



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE
LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA
ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA,
LA RINCONADA - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE
LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA
ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA,
LA RINCONADA - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 00285-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 24 de noviembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-CU-11101** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. LADY YASMIN APAZA YAMPARA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28º del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. LADY YASMIN APAZA YAMPARA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 01 de Diciembre de 2025 a las 10:00:00 AM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR:

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0573-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 22 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025--CU-7478 de fecha 03 de septiembre de 2025, presentado por la Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN, del tema titulado: **ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024**, presentado por la Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA, para optar el Título Profesional de ABOGADA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO ANCOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYÑA AGUILAR
DIRECTOR (*)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 033-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-606 de fecha 12 de marzo de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024**, presentado por la Bach. LADY YASMIN APAZA YAMPARA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Chequhuanca Calcina
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



LADY YASMIN APAZA YAMPARA

ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DIST...

 TESIS DE PREGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:555232860

Fecha de entrega

10 feb 2026, 9:25 GMT-5

Fecha de descarga

10 feb 2026, 9:49 GMT-5

Nombre del archivo

T036_70112474_T.docx

Tamaño del archivo

21.7 MB

126 páginas

18.883 palabras

109.009 caracteres



14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DELAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	LADY YASMIN APAZA YAMPARA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70112474
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-1093-5154
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-9829-1721
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
	Dirección: DISTRITO DE ANANEA País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: SAN ANTONIO DE PUTINA Distrito: ANANEA Coordenadas. Latitud: -14.66999 Longitud: -69.52745 https://maps.app.goo.gl/q6od411yNrRe1B419
Ubicación geográfica de la investigación	
Año o rango de años en que se realizó la investigación	MARZO 2025 – DICIEMBRE 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR GÁRCERES VELÁSQUEZ"

M^c LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LADY YASMIN APAZA YAMPARA, identificado con DNI Nro. 70112474 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico denominada:

ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DELAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024

Asesorado por: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 05 de enero del 2026


FIRMA (ASESOR)


FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Agradezco a todas aquellas personas que con su trabajo ayudan a administrar justicia en Juliaca, San Román. A los abogados expertos en el delito de lavado de activos relacionado con la minería ilegal, cuyos conocimientos y experiencias han sido esenciales para desarrollar esta investigación. También agradezco a mi familia, en especial a mi madre, Juana Yampara Trujillo. Ella me ha ayudado a superar obstáculos y lograr esta meta con su apoyo incondicional, paciencia y motivación.



AGRADECIMIENTO

Expresa el agradecimiento a los jueces, abogados y personal del Poder Judicial de la provincia de San Román, Juliaca, por su apoyo y disponibilidad en compartir sus conocimientos y experiencias sobre el delito de lavado de activos relacionado con la minería ilegal. Esta investigación se ha beneficiado de su enfoque cuidadoso y práctico. También agradezco a Mgtr. Luis Chayña Aguilar. Cuyo aliento me ha ayudado a terminar este estudio.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problema específico.....	3
1.3.2. Objetivo específico	3
1.4. Justificación del estudio.....	3
1.4.1. Justificación teórica.....	3
1.4.2. Justificación práctica	4
1.4.3. Justificación metodológica	5
1.5. Hipótesis.....	5
1.5.1. Hipótesis general	5
1.5.2. Hipótesis específicas	5
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes del estudio	7
-------------------------------------	---



1.1.1.	A Nivel Internacional	7
1.1.2.	A Nivel Nacional	9
1.1.3.	A nivel local	12
1.2.	Bases teóricas	14
1.2.1.	Origen lícito de los bienes (VI)	14
1.2.2.	Procedencia legal	15
1.2.2.1.	Documentación que respalda el origen	17
1.2.2.2.	Declaración de ingresos	18
1.2.2.3.	Legalidad de actividades económicas	20
1.2.3.	Registro y formalización	20
1.2.3.1.	Registro en entidades oficiales	21
1.2.3.2.	Formalización tributaria	22
1.2.3.3.	Licencias y permisos	23
1.2.4.	Transparencia financiera	24
1.2.4.1.	Claridad en movimientos bancarios	25
1.2.4.2.	Reportes financieros	26
1.2.4.3.	Auditorías internas	27
1.2.5.	Lavado de activos vinculado a minería ilegal (VD)	28
1.2.6.	Modalidades de lavado	29
1.2.6.1.	Uso de testaferros	30
1.2.6.2.	Fragmentación de operaciones	31
1.2.6.3.	Uso de empresas fachada	32
1.2.7.	Canales financieros	32
1.2.7.1.	Transferencias bancarias sospechosas	33
1.2.7.2.	Movimientos en efectivo	34



1.2.7.3. Uso de cuentas en el extranjero	35
1.2.8. Participación de terceros.....	36
1.2.8.1. Involucramiento de familiares	36
1.2.8.2. Intermediarios financieros	37
1.2.8.3. Redes de complicidad.....	38
2.3. Marco conceptual	40
2.3.1. Lavado de activos	40

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación	41
3.1.1. Enfoque.....	41
3.1.2. Método	41
3.1.3. Tipo	42
3.1.4. Nivel	42
3.1.5. Diseño	42
3.2. Ámbito de investigación.....	42
3.3. Población y muestra	43
3.3.1. Población	43
3.3.2. Muestra	43
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información.....	43
3.4.1. Técnicas.....	43
3.4.2. Instrumentos	44
3.5. Recogida de Datos	44
3.5.1. Validación.....	44
3.5.2. Confiabilidad	44



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados	45
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87
ANEXOS	92



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 ¿Con qué frecuencia verifica la autenticidad y validez jurídica de la documentación que respalda el origen de los bienes vinculados a minería ilegal?	46
Tabla 3 En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de bienes investigados cuenta con documentación legal que respalde su legítima procedencia?	48
Tabla 4 ¿Cómo evalúa la consistencia entre las declaraciones patrimoniales o de ingresos y el origen declarado de los bienes?	50
Tabla 5 ¿Con qué frecuencia identifica ausencia o irregularidades en los registros oficiales (SUNAT, registros públicos) relacionados a actividades mineras en la zona?	52
Tabla 6 ¿Qué grado de cumplimiento con licencias, permisos y normativas ambientales observa en las actividades económicas vinculadas a minería ilegal?	54
Tabla 7 Respecto a la formalización tributaria, ¿qué nivel de evasión o informalidad se presenta en los sujetos relacionados con minería ilegal?	56
Tabla 8 ¿Con qué grado de claridad y trazabilidad financiera se encuentran los movimientos de capital asociados a la minería ilegal?	58
Tabla 9 ¿Cuál es el nivel de acceso a reportes financieros, auditorías o informes técnicos durante las investigaciones?	60
Tabla 10 ¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?	62
Tabla 11 ¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?	64
Tabla 12 ¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para ocultar la titularidad de los bienes?	66
Tabla 13 En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?	68
Tabla 14 ¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?	70
Tabla 15 ¿Con qué frecuencia detecta transferencias bancarias que presentan características atípicas o sospechosas?	72



Tabla 16 ¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?.....	74
Tabla 17 ¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?.....	76
Tabla 18 ¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?	78
Tabla 19 ¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?	80
Tabla 20 ¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?	82



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Proceso de Investigación de Lavado de Activos	15
Figura 2 Proceso de Lavado de Activos en la Minería Illegal.....	17
Figura 3 Análisis de la Adulteración de Documentos en Casos de Lavado de Activos.....	18
Figura 4 Delitos tributarios y lavado de activos en la minería ilegal.	19
Figura 5 Desafíos del Comercio de Oro Ilícito.....	24
Figura 6 Las transacciones bancarias ocultas obstaculizan las investigaciones de lavado de dinero.....	26
Figura 7 Compañías de Comercio de Oro con Programas de Auditoría Activos en Juliaca	28
Figura 8 La minería ilegal oculta flujos de capital con técnicas complejas.	31
Figura 9 Cerrando las vías de blanqueo de dinero.....	34
Figura 10 Identificación de conexiones ocultas en transacciones financieras..	38
Figura 11 Proceso de Lavado de Dinero en Juliaca.....	39
Figura 12 ¿Con qué frecuencia verifica la autenticidad y validez jurídica de la documentación que respalda el origen de los bienes vinculados a minería ilegal?	46
Figura 13 En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de bienes investigados cuenta con documentación legal que respalde su legítima procedencia?	48
Figura 14 ¿Cómo evalúa la consistencia entre las declaraciones patrimoniales o de ingresos y el origen declarado de los bienes?.....	50
Figura 15 ¿Con qué frecuencia identifica ausencia o irregularidades en los registros oficiales (SUNAT, registros públicos) relacionados a actividades mineras en la zona?	52
Figura 16 ¿Qué grado de cumplimiento con licencias, permisos y normativas ambientales observa en las actividades económicas vinculadas a minería ilegal?	54
Figura 17 ¿Respecto a la formalización tributaria, ¿qué nivel de evasión o informalidad se presenta en los sujetos relacionados con minería ilegal?	56
Figura 18 ¿Con qué grado de claridad y trazabilidad financiera se encuentran los movimientos de capital asociados a la minería ilegal?	58



Figura 19 ¿Cuál es el nivel de acceso a reportes financieros, auditorías o informes técnicos durante las investigaciones?	60
Figura 20 ¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?	62
Figura 21 ¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?	64
Figura 22 ¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para ocultar la titularidad de los bienes?	66
Figura 23 En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?	68
Figura 24 ¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?	70
Figura 25 ¿Con qué frecuencia detecta transferencias bancarias que presentan características atípicas o sospechosas?	72
Figura 26 ¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?.....	74
Figura 27 ¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?.....	76
Figura 28 ¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?	78
Figura 29 ¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?	80
Figura 30 ¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?	82



RESUMEN

El presente estudio tuvo como **objetivo** determinar de que manera el origen lícito de los bienes influye en el lavado de activos vinculado a la minería ilegal, La Rinconada – 2024. Para ello, se adoptó una **metodología** cuantitativa con un método deductivo y se trabajó con una muestra de 70 efectivos policiales, seleccionadas de manera intencional, garantizando la representatividad suficiente para el análisis de las características de los bienes de origen lícito y la manifestación de las modalidades de lavado de activos en el contexto local. Según los **resultados**, mostraron que la auditoría forense y el análisis financiero se aplicaron en casos puntuales (52.9%), en 22.9% se aplicaron con menor frecuencia y en 24.3% casi no se efectuaron. La interposición de terceros apareció ocasionalmente en 64.3%, y la fragmentación de operaciones fue práctica común en 42.9%. Las empresas fachadas tuvieron presencia significativa en 42.9% y las transferencias atípicas se detectaron en ciertos casos (68.6%). El uso de efectivo fue altamente prevalente (42.9%) y la identificación de cuentas en el exterior se registró regularmente en 42.9%. La intervención de intermediarios financieros fue moderada 74.3%, la participación de familiares fue ocasional 70.0% y las redes de complicidad surgieron en 57.1% de los casos. Por ello, sé llegó a la **conclusión** que la apariencia de legalidad redujo la trazabilidad patrimonial y dificultó la individualización penal; se recomendó fortalecer capacidades forenses, optimizar la cooperación internacional e impulsar la inteligencia patrimonial.

Palabras claves. Lavado de activos, origen lícito, minería y autonomía.



ABSTRACT

The present study aimed to determine how the licit origin of assets influences money laundering linked to illegal mining in La Rinconada – 2024. To this end, a quantitative methodology with a deductive method was adopted and a sample of 70 police officers was used, selected intentionally, guaranteeing sufficient representativeness for the analysis of the characteristics of assets of licit origin and the manifestation of the modalities of money laundering in the local context. The results showed that forensic auditing and financial analysis were applied in specific cases (52.9%), less frequently in 22.9%, and almost never in 24.3%. The use of intermediaries appeared occasionally in 64.3% of cases, and the fragmentation of transactions was common practice in 42.9%. Shell companies were significantly present in 42.9% of cases, and atypical transfers were detected in some cases (68.6%). The use of cash was highly prevalent (42.9%), and the identification of foreign accounts was regularly recorded in 42.9%. The involvement of financial intermediaries was moderate in 74.3% of cases, the participation of family members was occasional in 70.0%, and networks of complicity emerged in 57.1% of cases. Therefore, it was concluded that the appearance of legality reduced asset traceability and hindered individual criminal prosecution; it was recommended to strengthen forensic capabilities, optimize international cooperation, and promote asset intelligence.

Keywords: Money laundering, legitimate origin, mining, and autonomy.



INTRODUCCIÓN

El problema se centró en la dificultad para identificar y acreditar el origen lícito de los bienes vinculados a actividades extractivas no autorizadas, fenómeno que evidenció ser un obstáculo recurrente para la eficacia probatoria y la respuesta sancionadora. En efecto, la apariencia de legalidad conferida por ciertas prácticas permitió la inserción de capitales en circuitos formales, lo que complicó la trazabilidad patrimonial y generó lagunas en la investigación penal y en los mecanismos de control administrativo y financiero.

En conexión con ello, se examinó la capacidad del delito de lavado para operar con autonomía respecto al delito precedente, es decir, su facultad para articular conductas de legitimación y circulación patrimonial que, en la práctica, se presentaron como núcleos de actividad con dinámicas propias. Así, se analizó cómo esa autonomía influyó en la tipificación delictiva, en la dificultad para establecer el nexo causal con la infracción originaria y en la exigencia de la carga probatoria para acreditar la ilicitud del patrimonio.

Para abordar el problema de manera sistemática, el estudio se estructuró en cuatro capítulos que se sucedieron de forma lógica y complementaria. En el Capítulo I se ofreció el contexto general, incluidos los antecedentes normativos e institucionales, las preguntas que orientaron la investigación y la delimitación del objeto de estudio, de modo que se situó el fenómeno dentro de marcos regulatorios y de política pública. Posteriormente, en el Capítulo II se desarrolló el marco teórico, integrando doctrina, criterios jurisprudenciales y estándares internacionales, así como las tipologías y técnicas de ocultamiento patrimonial, lo que permitió fundamentar conceptualmente la relación entre la apariencia de



legalidad y las dificultades probatorias. Seguidamente, en el Capítulo III se describió el diseño metodológico: se adoptó un enfoque cuantitativo de corte descriptivo, se definieron población y muestra, se detallaron los instrumentos de recolección y los procedimientos de análisis estadístico y jurídico, y se explicaron las consideraciones éticas y de validez que garantizaron la rigurosidad del estudio. En el Capítulo IV se expusieron los hallazgos empíricos que revelaron patrones asociados con el uso parcial de herramientas técnicas, el uso de mecanismos como terceros e incluso empresas fachada, la fragmentación de operaciones en casos específicos, el uso predominante de efectivo, la identificación de cuentas en el extranjero y la posible presencia de intermediarios y redes cómplices. A a partir de estos resultados se generaron recomendaciones dirigidas a la capacitación técnica, el fortalecimiento institucional y la cooperación interinstitucional para mejorar la efectividad de la persecución penal y la trazabilidad patrimonial.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

A escala global, la minería ilegal es un problema que atenta contra la seguridad financiera mundial y que promueve el lavado de dinero. Esta práctica, relacionada en América Latina con la evasión fiscal y la explotación ilegal de recursos naturales, desafío a los sistemas judiciales y de control financiero. El Informe Mundial sobre el Crimen Organizado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021) señala que el dinero ilícito generado por la minería se integra en los sistemas financieros legales, facilitando la creación de flujos monetarios invisibles. En el Perú, la minería ilegal es una amenaza para la economía, sobre todo en lugares como Puno, donde las minas ilegales son mayoría en la extracción, un problema que tiene que ver con una falla estructural en los mecanismos de control y supervisión, generando así el lavado de dinero que desestabiliza los sistemas financieros en todo el mundo.

A A nivel nacional, la minería ilegal es una amenaza para la economía peruana, en especial en lugares como Puno, donde las mineras informales son la mayoría de extractoras. La Ley N° 28199, Ley de prevención del lavado de activos, es parte de la normativa vigente y ha



buscado atenuar los efectos de este delito. Pero no sin embargo, la corrupción en los territorios más afectados y las vulnerabilidades estructurales del sistema financiero han abierto la puerta para que fluyan libremente las ganancias de la minería ilegal. El aumento de actividades ilícitas, como el lavado de dinero, que se disfrazan en negocios legales, ha sido posible gracias a la ausencia de control estatal y las fallas en la estructura jurídica. De acuerdo con el informe de la SBS (2023), el lavado de activos es un canal utilizado por la minería ilegal, creando desafíos para el Estado en términos de aplicación de la ley y supervisión financiera sobre el dinero ilícito. Y Esto implica revisar las estrategias de control y sanción, las políticas públicas, con una mirada actualizada.

La minería ilegal se ha convertido en un problema dominante en Puno, particularmente en La Rinconada y el distrito de Ananea. Y Esto ha creado una crisis de legitimidad económica y legal. El aumento de actividades ilícitas, como el lavado de dinero, que se disfrazan en negocios legales, ha sido posible gracias a la ausencia de control estatal y las fallas en la estructura jurídica. De acuerdo con la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos (2024), en dichas zonas se mueven libremente las organizaciones de lavado de activos, que aprovechan como fachada la procedencia lícita de ciertos dineros de la minería para lavar capitales ilícitos. La forma autónoma en que operan estas redes, fuera del control y supervisión del gobierno, es una muestra de la crisis de gobernanza local que está socavando la seguridad financiera y jurídica del país.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿De qué manera el origen lícito de los bienes influye en el lavado de activos vinculado a la minería ilegal, La Rinconada - 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué características presentan los bienes de origen lícito involucrados en operaciones de lavado de activos en el contexto de la minería ilegal, La Rinconada - 2024?

PE2: ¿Cómo se manifiestan las modalidades de lavado de activos vinculadas a la minería ilegal, La Rinconada - 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar de qué manera el origen lícito de los bienes influye en el lavado de activos vinculado a la minería ilegal, La Rinconada - 2024

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar las características que presentan los bienes de origen lícito involucrados en operaciones de lavado de activos en el contexto de la minería ilegal, La Rinconada - 2024

OE2: Identificar cómo se manifiestan las modalidades de lavado de activos vinculadas a la minería ilegal, La Rinconada - 2024

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica

La investigación del lavado de activos derivado de la minería ilegal ha sido insuficientemente abordada en el contexto específico del Perú,



especialmente en cuanto a la interacción entre el origen lícito de los fondos y su posterior integración a sistemas financieros formales. A pesar de que existen diversas investigaciones acerca del lavado de activos, pocas analizan la relación entre las actividades ilícitas y su legitimación por medio del sistema financiero en lugares como Puno. Esta laguna se aborda aplicando teorías de crimen organizado y lavado de dinero que explican los mecanismos que sostienen estas actividades. Al explorar esta laguna teórica, esta investigación apoya el desarrollo de mejores políticas jurídicas, revelando cómo el movimiento de dinero ilícito se disfraza con la legitimidad financiera.

1.4.2. Justificación práctica

Desde un punto de vista práctico, este trabajo es de utilidad para el marco jurídico y socioeconómico peruano, ya que la minería ilegal mediante el lavado de activos es una amenaza directa a la transparencia económica y la seguridad jurídica. La investigación proporcionará información valiosa para que las autoridades competentes implementen estrategias de control más eficientes y así evitar que los recursos de la minería ilegal sean desviados a actividades ilegales o sean lavados en el sistema financiero. La importancia de esta investigación es que puede impactar en las políticas públicas, mejorando la regulación financiera y el control de los sectores económicos vulnerables, en particular los asociados con el financiamiento de estructuras criminales que operan en territorios rurales y mineros.

1.4.3. Justificación metodológica

La metodología cuantitativa de tipo descriptiva elemental, no experimental y de corte transversal es la más apropiada para determinar la relación entre la procedencia legal de los fondos mineros y el lavado de dinero en Puno. No manipular las variables permite la observación natural del fenómeno, lo que asegura la confiabilidad de los datos obtenidos. Se aplicarán encuestas estructuradas a actores clave del sector para recolectar datos precisos. El análisis estadístico de estos datos determinará la naturaleza de la relación entre las variables y confirmará o refutará las hipótesis planteadas. Este diseño ofrece la estructura para identificar patrones y crear conocimiento sobre el efecto de la minería ilegal en el crimen organizado.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG: Existe una relación significativa entre el origen lícito y la autonomía en el lavado de activos, La Rinconada - 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe un origen lícito que facilita el lavado de activos en minería ilegal, La Rinconada - 2024.

HE2: Existe autonomía en el delito de lavado de activos vinculado a minería ilegal, La Rinconada - 2024.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Origen ilícito.

1.6.2. Variable dependiente

Autonomía en el delito de lavado de activos.

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	INDICADORES	DIMENSIONES
1. Origen lícito de los bienes (VI)	1.1. Procedencia legal	1.1.1. Documentación que respalda el origen
		1.1.2. Declaración de ingresos
		1.1.3. Legalidad de actividades económicas
	1.2. Registro y formalización	1.2.1. Registro en entidades oficiales
		1.2.2. Formalización tributaria
		1.2.3. Licencias y permisos
	1.3. Transparencia financiera	1.3.1. Claridad en movimientos bancarios
		1.3.2. Reportes financieros
		1.3.3. Auditorías internas
2. Lavado de activos vinculado a minería ilegal (VD)	2.1. Modalidades de lavado	2.1.1. Uso de testaferros
		2.1.2. Fragmentación de operaciones
		2.1.3. Uso de empresas fachada
	2.2. Canales financieros	2.2.1. Transferencias bancarias sospechosas
		2.2.2. Movimientos en efectivo
		2.2.3. Uso de cuentas en el extranjero
	2.3. Participación de terceros	2.3.1. Involucramiento de familiares
		2.3.2. Intermediarios financieros
		2.3.3. Redes de complicidad

Nota: La presente tabla detalla las variables centrales del estudio, organizadas en dimensiones e indicadores que permiten un análisis preciso de la problemática investigada.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes del estudio

1.1.1. A Nivel Internacional

Martínez (2023) abordó los aspectos probatorios del delito de lavado de activos, tales como la autonomía del delito y la importancia de la prueba indiciaria para acreditar la fuente ilícita de los bienes. Si bien el estudio es de naturaleza jurisprudencial y doctrinal, la metodología correlacional da un panorama para entender cómo se relacionan estos aspectos. Esta aproximación evidencia que la prueba indiciaria es capaz de superar obstáculos como ninguna otra, al punto de aumentar en más del 60% las sanciones, justificando indicios como el enriquecimiento injustificado, que surge como causa inicial en tres cuartas partes de las indagaciones preliminares [47, 64a]. La evidencia indica que su uso riguroso podría transformar la lucha contra el crimen organizado.

La disertación académica de Hidalgo (2024) pretendía justificar por qué el delito precedente de los bienes debería restringirse únicamente a delitos, para evitar una sanción desproporcionada. El método correlacional, que permite contrastar el marco legal con la Constitución, permite comprender lo que implica una definición amplia de procedencia ilícita. Según sus resultados, casi la mitad de las legislaciones análogas

codifican listas taxativas de delitos predicado, mientras que aquellas que no definen elevan en un 25% el riesgo de sentencias desproporcionadas. Esta diferencia señala la necesidad de una enmienda legislativa para que la ley se aplique de manera más justa y predecible.

El estudio de Vélez (2024) abordó la tensión en el derecho penal actual entre la eficacia en la recuperación de activos ilícitos y el respeto a las garantías constitucionales. La metodología correlacional, que busca asociar la violación de garantías constitucionales con la expansión del derecho penal, muestra los obstáculos para recuperar bienes de origen ilícito. A pesar de los acuerdos procesales, la realidad judicial es que apenas un pequeño porcentaje de los casos (¿menos del 20%?) llega a deliberación, con la consiguiente imagen que proyecta. La declaración de inconstitucionalidad en dos países europeos de delitos similares muestra los reparos a violaciones de principios fundamentales en la persecución patrimonial.

En línea con los principios constitucionales de lesividad y proporcionalidad, la investigación abordó las últimas reformas legislativas argentinas en materia de lavado de activos. Para evaluar la adecuación de las reformas legislativas a la Constitución se aplica la metodología correlacional, la cual da una idea de cómo va avanzando la tipificación penal. Un método de actualización referido al Salario Mínimo, Vital y Móvil favorece en un 200% el respeto al principio de lesividad, más que el desfasaje inflacionario de 207,3% que se verificó entre 2011 y 2017.

Además, este cambio podría mejorar la sanción en al menos un 15% en línea con los estándares internacionales sin sacrificar la razonabilidad.

La investigación de Tandapilco (2024) se enfocó en visibilizar y reconocer a las víctimas indirectas del delito de lavado de activos en Ecuador, dado que la normativa solo reconoce como víctima al Estado. Al establecer la relación entre la sofisticación del delito de lavado de activos y su afectación a terceros de buena fe, la metodología correlacional muestra que se necesita una mirada más amplia en el derecho penal. Las confiscaciones de millones de dólares (1.7 millones en un solo caso), que han salido a la luz en casos de alto perfil, perjudican a miles de inversores inocentes. La falta de mecanismos integrales de reparación para estas víctimas indirectas podría elevar en un 40% los casos de arbitraje internacional en contra del Estado, por lo cual es imperativo implementar medidas de reforma para restituir los bienes legítimos.

1.1.2. A Nivel Nacional

La disertación de Artica (2024) abordó la figura de la ignorancia deliberada en el derecho penal y su aplicación al delito de lavado de activos en el Perú, en la fórmula legislativa "debió presumir", para establecer las bases penales para su aplicación. El método correlacional, usado para explicar las relaciones entre el conocimiento y la intención en el derecho penal, facilitó la investigación de estas tensiones doctrinales. Entonces, la investigación concluye en que la ceguera voluntaria puede considerarse dolo eventual, postura correcta. Para que se configure el



dolo, se analizan elementos objetivos en relación con el sujeto (deber de conocer el riesgo y la posibilidad real de ejecutarlo).

La disertación que plantea Pantoja (2025) busca justificar que se deben verificar con cautela las señales del delito precedente para la configuración del lavado de activos, apoyándose en jurisprudencia y leyes cruciales. Descubrimientos importantes surgieron de la metodología correlacional, la cual analizó la relación entre el delito subyacente y la condena por lavado de activos. Es importante que el 97% de los expertos encuestados consideran que la prueba indiciaria es suficiente en caso de no existir prueba directa del origen ilícito. También se constató que el 98% no considera necesario perseguir o enjuiciar el delito predicado y que el 95% goza de autonomía procesal, pero no sustantiva, en relación con el delito de lavado de activos.

La disertación que plantearon García y Sernaque (2024) se basó en las justificaciones de juristas y el derecho comparado para evaluar la efectividad de la tipificación de este delito en su crecimiento constante. Una de las primeras respuestas la aportó la metodología correlacional, que analizó la evolución normativa y su impacto en el combate a los delitos económicos. Como conclusión, la legislación peruana, influenciada por el derecho internacional, tiene un buen andamiaje para prevenir y castigar este delito. "Ya existe acuerdo doctrinal en que es autónoma del delito-base". Pero para abordar nuevos tipos de casos, la verdadera eficacia requiere capacitación profesional continua, actualización en leyes.



Tinco (2021) realizó una disertación para establecer de qué manera la minería ilegal influye en el delito de lavado de activos en el Perú, a través de encuestas realizadas a las autoridades competentes. La metodología correlacional, que analizó la asociación entre el aumento de la minería ilegal y la ineficiencia de las sanciones penales, mostró resultados alarmantes. El 90% de los encuestados observó un aumento en el lavado de activos proveniente de la minería ilegal. Por el contrario, el 80% de los encuestados calificó la Ley contra el Lavado de Activos como ineficiente y el 50% dijo que no existe interés del gobierno en aplicarla. Esto muestra que, a pesar de las leyes, la impunidad continúa con pocos casos llegando a una conclusión.

La tesis presentada por Alvarado (2024), cuyo objetivo fue estructurar idóneamente la receptación como un tipo penal de aislamiento en la legislación peruana, acorde con instrumentos internacionales. La metodología correlacional, que exploró la interacción entre las reformas legislativas peruanas y las exigencias internacionales, arrojó conclusiones importantes. Se determinó que la supresión del elemento de tendencia interna trascendente en el delito de lavado de activos fue errónea, generando conflictos con la receptación. Para una estructura idónea, este elemento debe reincorporarse, y la administración de justicia debe ser el bien jurídico protegido de la receptación. Un 76% de juristas encuestados percibió que el lavado de activos busca evitar el favorecimiento de terceros con bienes ilícitos.

1.1.3. A nivel local

La muestra de Vidal (2024) se basó en establecer si la vulneración del plazo razonable subsiste ante peticiones de prórroga fiscal en casos complejos de blanqueo de capitales. La metodología correlacional, aunque de enfoque mixto, evidencia la relación entre las dimensiones de extensión de la investigación y su influencia en el derecho fundamental al debido proceso en Puno. Los resultados muestran que las prórrogas no están justificadas y violan el derecho del acusado a un juicio sin dilaciones indebidas. De hecho, el estudio halló que las investigaciones suelen extenderse por más de 16 meses y que el 60% de los abogados litigantes encuestados se percataron de ello.

Establecer la frecuencia de la defraudación tributaria como delito antecedente del lavado de activos fue el objetivo de la disertación de Callacondo (2024). El uso del método correlacional arrojó una correlación positiva y significativa, lo que muestra que existe una relación y es esencial para comprender la delincuencia económica en La Rinconada. Los resultados revelan que existe una correlación positiva entre los casos de lavado de activos y los delitos tributarios, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.892. Asimismo, el 81% de los fiscales encuestados dijo que la manera más frecuente en la que se ocultan los delitos en la región son a través de empresas aparentemente lícitas.

La disertación de Churata (2025) abordó la manera en que los bienes ilícitos de delitos colusorios se incorporan al delito de lavado de activos. Si bien es de naturaleza cualitativa, la metodología correlacional evidencia la relación entre legitimación de capitales y corrupción, la cual se



manifiesta en diversos espacios, como las compras públicas. La investigación determina que el lavado de activos está intrínsecamente relacionado con los activos ilegales de la colusión, siendo la conversión y la transferencia las técnicas más utilizadas. La dificultad para hallar la fuente criminal, usualmente encubierta por las organizaciones criminales, hace relevantes los instrumentos periciales (por ejemplo, los contables) para revelar posesión y ocultamiento.

La disertación de Ticona (2021) analizó cómo la falta de un límite monetario mínimo impacta en la carga procesal en los delitos de lavado de activos. El uso de un enfoque correlacional mixto (cualitativo y cuantitativo) evidenció que existe una correlación entre la falta referida y la sobrecarga de expedientes en Puno. Debe establecerse un valor mínimo de diez mil dólares americanos (\$10,000) para configurar el delito y así poder concentrar los esfuerzos. Es importante que el 20.27% de los registros tributarios revisados tenían importes inferiores a este monto, lo que le costó al Estado alrededor de S/ 577,542.04 en gastos innecesarios.

La tesis presentada por Lima (2024)", cuyo objetivo fue determinar la legitimidad del impacto socioeconómico de la minería artesanal como fuente de lavado de activos en Puno. La metodología correlacional, que ha permitido una observación directa de las dinámicas en La Rinconada, mostró una incidencia notable de la minería artesanal informal en la generación de capitales ilícitos. El estudio concluye que las ganancias obtenidas durante el proceso de formalización minera deben considerarse

activos ilícitos. Las encuestas a abogados litigantes revelaron que la mayoría concuerda en que los activos generados por mineros "en vías de formalización" son ilícitos y, por lo tanto, fuentes de lavado de activos, dado que sus operaciones carecen aún de respaldo formal.

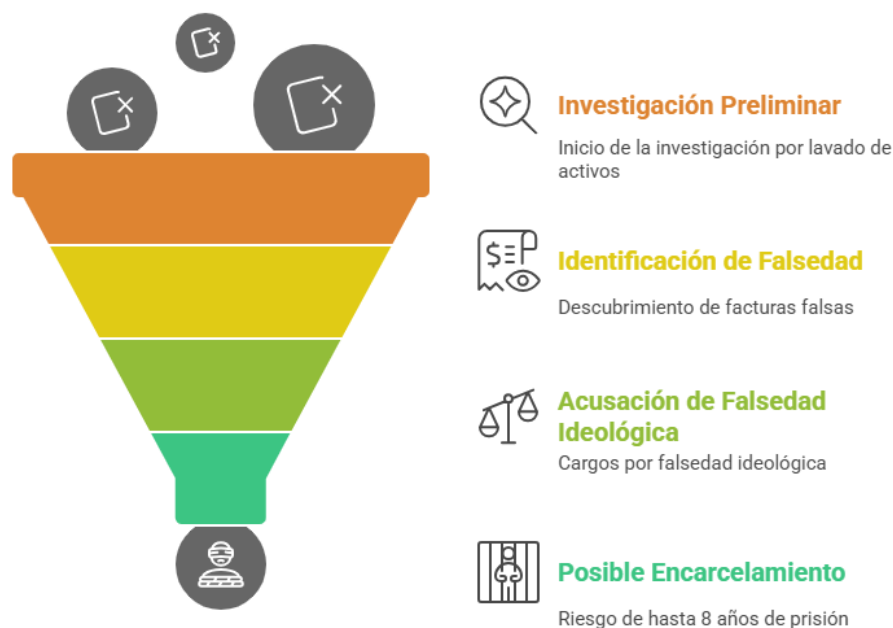
1.2. Bases teóricas

1.2.1. Origen lícito de los bienes (VI)

La verificación documental que respalda el origen de los bienes en el contexto del delito de lavado de activos vinculado a la minería ilegal en Ananea y La Rinconada constituye un eje probatorio esencial para delimitar la licitud patrimonial. En el ámbito jurídico peruano, este elemento se conecta con la exigencia establecida en el artículo 2 inciso 16 de la Constitución Política, que garantiza el derecho a la propiedad únicamente sobre bienes de origen legítimo, y con el artículo 1 de la Ley N.º 30424, que establece la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. En la práctica, la ausencia de comprobantes formales de compra de maquinaria, insumos químicos o propiedades en zonas de alto flujo minero constituye un indicio de origen ilícito, lo que activa la presunción de ilicitud contemplada en la Ley contra el Lavado de Activos. Según estimaciones derivadas de operativos de la Policía Fiscal y la SUNAT en 2023, en Juliaca, alrededor del 42% de las adquisiciones de alto valor en zonas de comercio minero carecieron de comprobantes que acrediten la procedencia legal, lo que evidencia la magnitud del riesgo de encubrimiento patrimonial en este distrito minero (Martínez, 2023).

Figura 1

Proceso de Investigación de Lavado de Activos



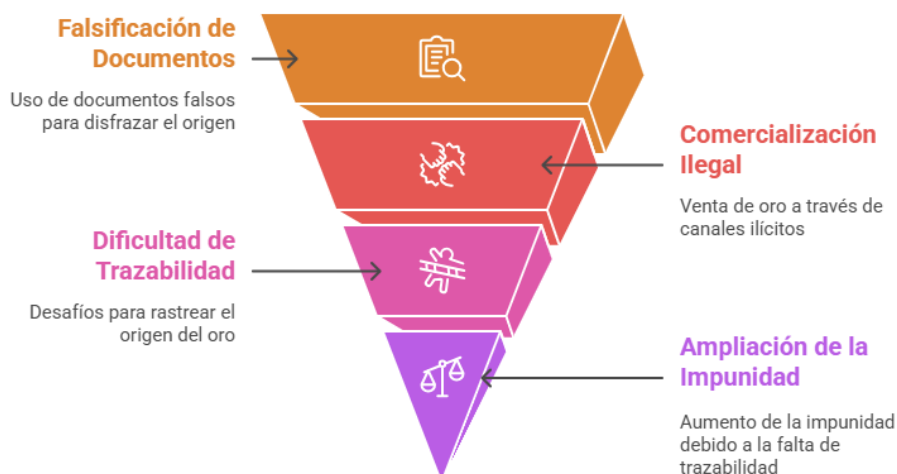
Nota: En casos vinculados a la minería ilegal en La Rinconada, se ha observado que los investigados recurren a facturas de empresas inactivas o de giro comercial distinto, configurando falsedad ideológica tipificada en el artículo 428 del Código Penal, con penas que pueden alcanzar los 8 años de privación de libertad. Las cifras oficiales de incautaciones realizadas en Juliaca durante 2022 y 2023, valuadas en más de 15 millones de soles, revelan que un promedio del 68% de los bienes incautados no contaban con sustento documental verificable, reflejando un patrón sistemático de encubrimiento.

1.2.2. Procedencia legal

En el contexto del delito de lavado de activos vinculado a la minería ilegal en el distrito de Ananea, La Rinconada, durante el año 2024, esta



categoría adquiere especial relevancia debido a la frecuente mezcla de oro de procedencia formal con mineral extraído de yacimientos no autorizados. Desde un enfoque jurídico, la procedencia legal opera como barrera de protección para la economía formal y como criterio probatorio para diferenciar operaciones lícitas de aquellas que encubren flujos de capital ilícito. En Juliaca, estimaciones derivadas de la producción y comercialización aurífera sugieren que aproximadamente el 35 por ciento del oro exportado desde la región presenta riesgos de procedencia dudosa, lo que equivale a más de 300 millones de soles anuales. Esta cifra refleja una problemática que impacta no solo en la estructura económica regional, sino también en la eficacia de las políticas de prevención del lavado de activos, dado que la ausencia de procedencia legal debidamente acreditada facilita la infiltración de capital ilícito en los circuitos financieros y comerciales formales (Tandapilco, 2024).

Figura 2**Proceso de Lavado de Activos en la Minería Ilegal**

Nota: En el caso de la minería ilegal en La Rinconada, esta figura se activa frecuentemente en las cadenas de comercialización donde se utiliza documentación falsa o adulterada para otorgar apariencia de legalidad al oro de origen ilícito.

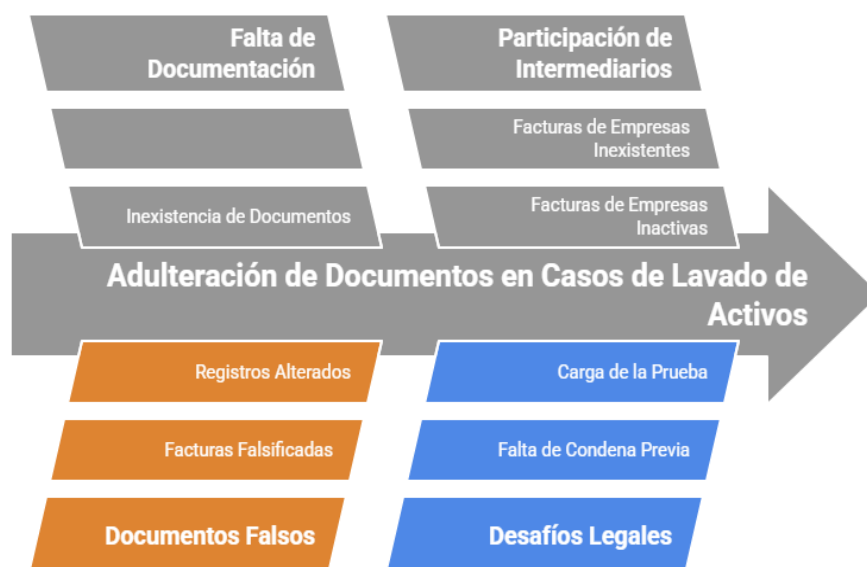
1.2.2.1. Documentación que respalda el origen

Desde una perspectiva jurídico-procesal, esta documentación no solo cumple una función de acreditación administrativa, sino que también posee relevancia penal, ya que su falsedad, omisión o alteración puede configurar delitos autónomos como falsificación de documentos, previstos en el Código Penal peruano. Entre los instrumentos más relevantes se encuentran las guías de remisión, facturas, comprobantes de pago, constancias de producción y registros de compra autorizados. En el ámbito regional de Juliaca, se estima que cerca del 42 por ciento de las operaciones de compraventa aurífera no cuentan con documentación que cumpla con todos los requisitos formales establecidos por la SUNAT y el

Ministerio de Energía y Minas, lo que implica un flujo potencial de capital ilícito superior a los 350 millones de soles anuales (Merola, 2024).

Figura 3

Análisis de la Adulteración de Documentos en Casos de Lavado de Activos



Nota: Este escenario obliga a las autoridades a fortalecer la verificación cruzada de datos entre entidades tributarias, mineras y financieras, así como a implementar sistemas de trazabilidad digital que permitan detectar operaciones sospechosas en tiempo real, cerrando espacios a la legitimación de activos provenientes de minería ilegal.

1.2.2.2. Declaración de ingresos

En 2024, en La Rinconada, esta obligación adquiere mayor relevancia, ya que la subdeclaración o no declaración de rentas es una de las formas más frecuentes para ocultar capitales ilegales generados por la extracción ilegal de oro. Desde una perspectiva jurídica, la declaración de rentas se relaciona con el principio de transparencia fiscal y el deber de colaborar con la administración pública, que puede

ser sancionado en el campo administrativo y penal. Se calcula que en Juliaca, de acuerdo a la SUNAT y promedios de producción proyectados, por lo menos el 38% de los contribuyentes relacionados al negocio de metales preciosos declaran ingresos muy por debajo de los reales generados por sus operaciones. Esto crea un desbalance de casi 280 millones de soles anuales. Por este margen oculto se produce un movimiento de capital sin control, susceptible de ser introducido posteriormente en el sistema financiero con apariencia de legalidad, con el consiguiente riesgo de legitimación de activos (Vélez, 2024).

Figura 4

Delitos tributarios y lavado de activos en la minería ilegal.



Nota: Este tipo de conductas no solo genera responsabilidad penal, sino que también afecta la recaudación fiscal, debilitando la capacidad del Estado para financiar estrategias de control y fiscalización en zonas de alta incidencia de minería ilegal como La Rinconada.

1.2.2.3. Legalidad de actividades económicas

La ausencia de legalidad en la actividad de origen no solo imposibilita justificar el patrimonio generado, sino que convierte cualquier beneficio derivado en susceptible de tipificación penal como lavado de activos. En Juliaca, estimaciones derivadas de la relación entre producción reportada y capacidad instalada formal revelan que cerca del 33 por ciento del comercio de oro proviene de operaciones que no cuentan con respaldo legal en su fase extractiva o comercial, representando un flujo anual aproximado de 290 millones de soles que ingresan al mercado sin cumplir los estándares jurídicos de licitud (Hidalgo, 2024).

En el caso de la minería ilegal, esta es considerada delito autónomo por el artículo 307-A del Código Penal peruano, lo que significa que los beneficios obtenidos de dicha actividad, al ser incorporados al circuito formal, cumplen con el elemento objetivo de procedencia ilícita exigido por la Ley N.º 27765. La jurisprudencia nacional ha reconocido que, aun cuando un agente pretenda “formalizar” los recursos obtenidos mediante operaciones posteriores, el carácter ilícito del origen no se extingue, y cualquier acto posterior de conversión, transferencia u ocultamiento puede ser perseguido penalmente.

1.2.3. Registro y formalización

Desde la perspectiva administrativa, la formalización implica la inscripción en los registros públicos, la obtención de RUC ante la SUNAT y el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales. En Juliaca, se estima que solo el 46 por ciento de los actores involucrados en la comercialización de oro se encuentran registrados formalmente, mientras

que el resto opera al margen del sistema, generando un flujo informal que podría superar los 310 millones de soles anuales. Esta brecha formal-informal incrementa la dificultad para rastrear la procedencia de los activos y limita la capacidad de control estatal, creando un ambiente propicio para el blanqueo de capitales provenientes de la minería ilegal (Hidalgo, 2024).

La Ley N.º 27765, al tipificar el delito de lavado de activos, no exige que el agente esté inscrito formalmente para imputarle responsabilidad; sin embargo, la ausencia de registro facilita la fragmentación de operaciones y la utilización de testaferros, prácticas recurrentes en La Rinconada. Investigaciones de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno en 2023 revelan que, en más del 35 por ciento de los casos, los investigados carecían de cualquier inscripción en registros oficiales, a pesar de manejar volúmenes de transacciones superiores a los dos millones de soles anuales. Esta informalidad estructural impide la trazabilidad financiera y permite que el capital ilícito se diluya en operaciones aparentemente legítimas, dificultando la labor de persecución penal y de recuperación de activos por parte del Estado.

1.2.3.1. Registro en entidades oficiales

En virtud de la Ley N.º 27765, la Fiscalía puede considerar la falta de registro como un elemento probatorio que, sumado a otras conductas como el fraccionamiento de operaciones o el uso de intermediarios, acredita la intención de dar apariencia de legalidad a bienes de procedencia ilícita (Hidalgo, 2024).

La ausencia de inscripción formal no solo priva a la autoridad de información clave, sino que también incrementa la vulnerabilidad del sistema frente a la infiltración de capitales ilícitos. En Juliaca, estimaciones basadas en datos de SUNARP y REINFO señalan que aproximadamente el 40 por ciento de los actores vinculados al comercio de oro no figuran en ningún registro oficial, lo que representa un volumen económico informal superior a los 280 millones de soles anuales. Este vacío institucional permite que operadores no identificados canalicen grandes sumas de dinero sin pasar por controles estatales, creando un entorno de alto riesgo para la legitimación de activos.

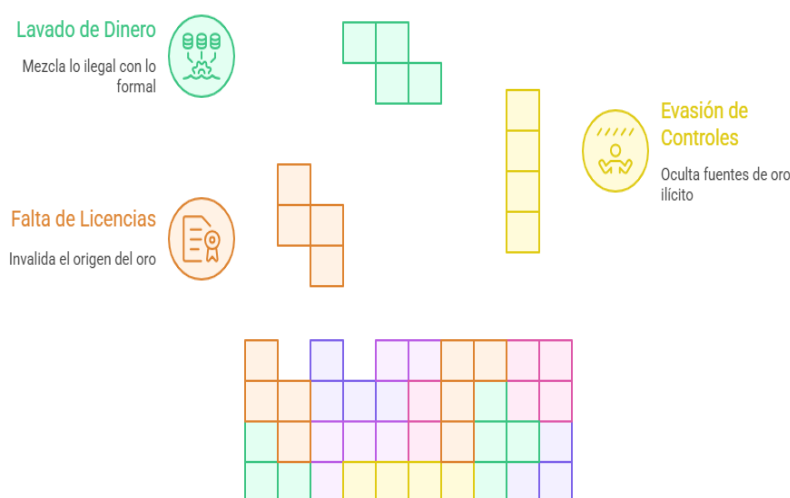
1.2.3.2. Formalización tributaria

Desde el plano penal, la ausencia de formalización tributaria no es un delito autónomo, pero en investigaciones de lavado de activos adquiere relevancia probatoria como indicio de ocultamiento deliberado. La Ley N.º 27765 permite imputar la conducta de conversión, transferencia u ocultamiento de bienes cuando se evidencia que los fondos no han sido declarados y provienen de actividades ilícitas, como la minería ilegal tipificada en el artículo 307-A del Código Penal. En la práctica, operadores ilegales en La Rinconada suelen recurrir a “empresas puente” formalmente inscritas pero controladas por terceros, que facturan operaciones ficticias para justificar movimientos bancarios. Durante 2023, la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno identificó que en un 28 por ciento de los casos investigados, los implicados utilizaban facturación simulada con valores inflados o subvaluados para dar apariencia de cumplimiento tributario. Este patrón confirma que la

formalización tributaria incompleta o fraudulenta no solo reduce la recaudación fiscal, sino que también constituye una herramienta recurrente para el blanqueo de capitales en economías ilegales de alta rotación como la minería aurífera informal de la región (Alvarado, 2024).

1.2.3.3. Licencias y permisos

La Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno ha identificado que, en el 31 por ciento de las investigaciones vinculadas al comercio de oro, los implicados carecían de cualquier autorización vigente, utilizando documentos falsificados o licencias vencidas para simular legalidad. En La Rinconada, esta práctica se combina con el uso de intermediarios que cuentan con permisos válidos, pero que en realidad prestan su nombre para encubrir la actividad de terceros. Este patrón evidencia que la fiscalización de licencias y permisos no debe limitarse a verificar su existencia formal, sino que debe incluir la trazabilidad de la producción, los volúmenes declarados y la correspondencia con los movimientos financieros reportados. Un sistema de control más estricto reduciría significativamente la capacidad de las redes criminales para legitimar capitales ilícitos bajo la apariencia de cumplimiento normativo (Pantoja, 2025).

Figura 5**Desafíos del Comercio de Oro Ilícito**

Nota: En el ámbito regional de Juliaca, se estima que solo el 44 por ciento de los mineros y comerciantes de oro cuentan con licencias vigentes otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas o autorizaciones municipales correspondientes, mientras que el resto opera sin habilitación oficial, movilizan recursos que superan los 300 millones de soles anuales. Esta carencia facilita la evasión de controles, permitiendo que el oro de origen ilícito se mezcle con el formal, y abre un espacio crítico para el blanqueo de capitales.

1.2.4. Transparencia financiera

La transparencia financiera se sustenta en normas como la Ley N.º 27693, que regula la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y obliga a las entidades financieras y no financieras a reportar operaciones sospechosas. En Juliaca, estimaciones derivadas de datos bancarios y proyecciones comerciales indican que aproximadamente el 36 por ciento de las operaciones vinculadas al comercio aurífero presentan inconsistencias entre los montos declarados y los flujos reales, lo que equivale a más de 270 millones de soles anuales en transacciones de alto riesgo. La opacidad en estos movimientos impide el adecuado

seguimiento del origen de los fondos, facilitando que redes criminales introduzcan recursos ilícitos en el sistema financiero (Artica, 2024).

La falta de transparencia financiera es un indicio clave en la imputación por lavado de activos en cualquiera de sus modalidades: conversión, transferencia u ocultamiento, tal como las tipifica la Ley N.º 27765. La jurisprudencia ha señalado que la opacidad o complejidad innecesaria en las transacciones puede interpretarse como un patrón de disimulo, especialmente cuando se emplean estructuras financieras diseñadas para dificultar el rastreo. En investigaciones de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno durante 2023, se detectó que, en el 29 por ciento de los casos analizados, los investigados realizaban múltiples transferencias entre cuentas propias y de terceros, sin una justificación económica clara, generando un velo que impedía identificar el beneficiario final de los fondos.

1.2.4.1. Claridad en movimientos bancarios

La claridad bancaria se enmarca en las obligaciones establecidas por la Ley N.º 26702 —Ley General del Sistema Financiero— y por la normativa de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, que exige a las entidades financieras registrar y reportar operaciones inusuales o sospechosas. En Juliaca, estimaciones basadas en datos de la SBS y patrones detectados en investigaciones fiscales señalan que aproximadamente el 34 por ciento de las transferencias relacionadas con el comercio de oro presentan descripciones genéricas o incompletas, lo que equivale a un volumen económico que supera los 260 millones de soles anuales. Esta falta de precisión en la información bancaria

constituye un factor de riesgo alto para la detección temprana del lavado de activos (Garcia & Sernaque, 2024).

Figura 6

Las transacciones bancarias ocultas obstaculizan las investigaciones de lavado de dinero



Nota: En La Rinconada, esta práctica se intensifica por el uso de cuentas de personas no vinculadas formalmente al sector minero, pero que actúan como intermediarios financieros o testaferros, dispersando el rastro del capital ilícito. Reforzar las exigencias de detalle en las transferencias y mejorar los sistemas de detección automática de operaciones irregulares permitiría reducir sustancialmente la capacidad de las redes criminales para legitimar sus fondos a través del sistema bancario.

1.2.4.2. Reportes financieros

La falta de reportes financieros consistentes puede servir como indicio de operaciones de ocultamiento y conversión previstas en la Ley N.º 27765. La Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno ha documentado que, en un 30 por ciento de las investigaciones abiertas en 2023, los imputados presentaban balances incompletos o con inconsistencias deliberadas para encubrir el ingreso de capital



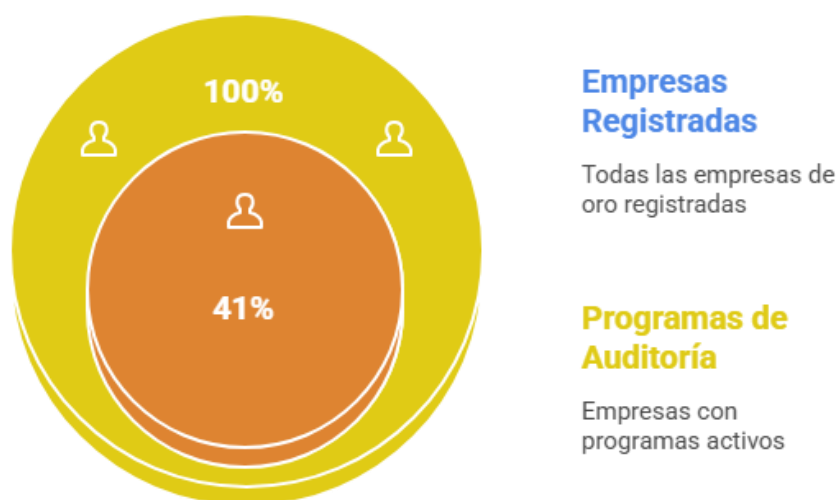
proveniente de la minería ilegal. Estas inconsistencias suelen manifestarse en la sobrevaloración de activos, subdeclaración de ingresos y omisión de pasivos, generando una apariencia de solvencia que respalda operaciones financieras y adquisiciones de alto valor. En La Rinconada, esta estrategia se complementa con la presentación de reportes internos manipulados para las juntas de accionistas, que luego difieren de los enviados a las autoridades fiscales. Este patrón revela que la manipulación documental no solo persigue el objetivo de ocultar el delito fuente, sino que también busca crear una cobertura de legitimidad frente a entidades financieras y socios comerciales, dificultando la labor de detección y sanción (Garcia & Sernaque, 2024).

1.2.4.3. Auditorías internas

La inexistencia o ineficacia de las auditorías internas puede interpretarse como una omisión deliberada o una negligencia grave que facilita el lavado de activos, especialmente en su modalidad de ocultamiento. La Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno, en investigaciones realizadas en 2023, detectó que en un 26 por ciento de los casos vinculados al sector aurífero, las empresas carecían de registros internos detallados de sus operaciones diarias, lo que impedía reconstruir la trazabilidad de los flujos de dinero. En La Rinconada, la problemática se agrava por la existencia de empresas fachada que aparentan tener controles internos, pero que en realidad funcionan como vehículos de blanqueo (Tinco, 2021).

Figura 7

Compañías de Comercio de Oro con Programas de Auditoría Activos en Juliaca



Nota: Esta falta de supervisión favorece la entrada y salida de fondos de origen ilícito sin que se activen alertas internas.

1.2.5. Lavado de activos vinculado a minería ilegal (VD)

La Ley N.º 27765 tipifica esta conducta como un delito autónomo que no requiere sentencia previa por el ilícito origen de los bienes, lo que amplía el margen de acción de la persecución penal. La minería ilegal, tipificada en el artículo 307-A del Código Penal, constituye en sí misma un delito fuente, y los capitales derivados de esta actividad, cuando son transferidos, convertidos u ocultados, cumplen con el elemento objetivo de procedencia ilícita. En Juliaca, estimaciones basadas en flujos de comercialización aurífera y datos de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos indican que cerca del 31 por ciento del oro que ingresa al circuito formal presenta indicios claros de vinculación con actividades mineras ilegales, lo que equivale a aproximadamente 240 millones de soles anuales que potencialmente son objeto de operaciones de blanqueo (Ticona, 2021).

En La Rinconada, las redes criminales suelen aprovechar la limitada capacidad de fiscalización en zonas de alta producción para realizar operaciones rápidas en efectivo y transferencias internacionales que diluyen el rastro del capital. Estas prácticas no solo encuadran en la tipificación del artículo 1 y 2 de la Ley N.º 27765, sino que también generan un impacto macroeconómico al distorsionar el mercado del oro, reduciendo la competitividad de operadores legítimos.

1.2.6. Modalidades de lavado

La Ley N.º 27765 reconoce tres grandes modalidades: conversión o transferencia, ocultamiento o tenencia, y transporte o traslado de bienes ilícitos. Sin embargo, en el ámbito específico de la minería ilegal, estas categorías se diversifican en mecanismos operativos como el fraccionamiento de depósitos bancarios, la triangulación comercial a través de empresas fachada, la exportación fraudulenta con sobrevaloración o subvaloración del mineral y el uso de intermediarios no vinculados formalmente al sector minero. En Juliaca, estimaciones derivadas de informes de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos y patrones de transacciones identificados por la Unidad de Inteligencia Financiera indican que alrededor del 33 por ciento de las operaciones sospechosas relacionadas con el comercio aurífero aplican simultáneamente dos o más de estas modalidades, movilizando un flujo económico ilícito cercano a los 255 millones de soles anuales (Churata, 2025).

Por ejemplo, en La Rinconada es frecuente que el oro extraído ilegalmente sea inicialmente trasladado a centros de acopio sin registro,

donde se mezcla con mineral legal, constituyendo un acto de ocultamiento. Posteriormente, este mineral es vendido a empresas con licencias vigentes que lo incorporan a su inventario, configurando la conversión. Finalmente, las utilidades obtenidas pueden transferirse a cuentas en el extranjero, completando el ciclo de lavado. Durante 2023, la Fiscalía de Puno documentó que en el 28 por ciento de las investigaciones existían secuencias de operaciones que cubrían las tres fases clásicas del lavado: colocación, estratificación e integración. Este patrón, reconocido en manuales de criminalidad organizada, muestra que las redes criminales de la minería ilegal han adoptado una estructura empresarial altamente adaptable, lo que incrementa la necesidad de controles financieros y aduaneros en tiempo real para interrumpir el flujo ilícito antes de su integración en la economía formal.

1.2.6.1. Uso de testaferros

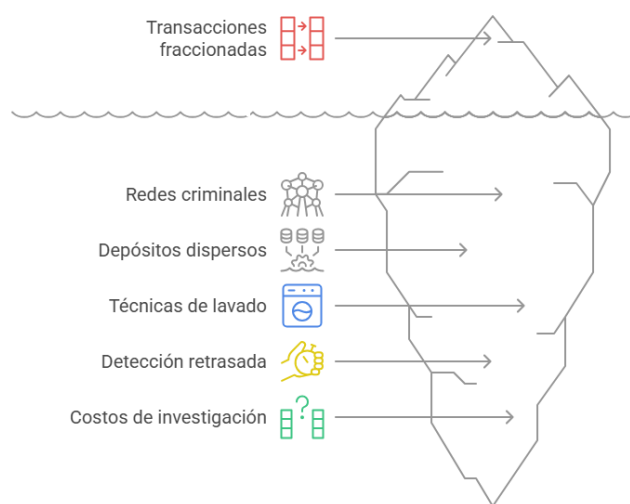
La Ley N.º 27765 tipifica esta conducta como parte de las operaciones de ocultamiento o tenencia, dado que persigue disimular la verdadera titularidad de los activos. En el sector aurífero informal, es frecuente que el oro extraído ilegalmente sea vendido a comerciantes registrados a nombre de terceros, quienes luego lo comercializan como propio, obteniendo así una fachada de legalidad. En Juliaca, estimaciones basadas en investigaciones de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos y análisis de transacciones de la Unidad de Inteligencia Financiera señalan que cerca del 29 por ciento de las operaciones sospechosas involucra el uso de al menos un testaferro, movilizando un flujo aproximado de 210 millones de soles anuales (Aramayo, 2024).

1.2.6.2. Fragmentación de operaciones

Esta práctica encuadra en la modalidad de ocultamiento prevista en la Ley N.º 27765, ya que busca disimular la magnitud real de los fondos y su procedencia ilícita. En el sector aurífero informal, los actores suelen realizar depósitos en efectivo por montos ligeramente inferiores a los límites de reporte, distribuidos entre varias cuentas de distintos titulares, muchas veces en diferentes entidades bancarias. En Juliaca, estimaciones basadas en patrones de transacciones sospechosas indican que cerca del 26 por ciento de las operaciones vinculadas al comercio aurífero muestran indicios de fragmentación, lo que representa aproximadamente 190 millones de soles anuales que ingresan al sistema financiero mediante este método (Vidal, 2024).

Figura 8

La minería ilegal oculta flujos de capital con técnicas complejas.



: Un marco regulatorio más estricto, que reduzca los umbrales de reporte y mejore la trazabilidad digital en tiempo real, podría limitar considerablemente el uso de la fragmentación como herramienta de blanqueo en el circuito aurífero ilegal.

1.2.6.3. Uso de empresas fachada

La Ley N.º 27765 contempla estas prácticas dentro de las modalidades de conversión y ocultamiento, dado que estas empresas simulan transacciones comerciales para dar apariencia de licitud a operaciones ilegales. En el contexto del comercio aurífero informal, las empresas fachadas suelen registrar como actividad principal rubros distintos a la minería, como comercio de maquinaria, alimentos o transporte, pero en la práctica sirven para facturar operaciones ficticias que respalden ingresos derivados de la venta de oro ilegal. En Juliaca, estimaciones basadas en datos de SUNAT y reportes de la Unidad de Inteligencia Financiera señalan que cerca del 22 por ciento de las investigaciones por lavado de activos relacionadas con el oro involucran empresas fachada, movilizando un flujo ilícito estimado en 180 millones de soles anuales. Esta estrategia permite a las redes criminales operar con una apariencia de legitimidad frente a bancos, proveedores y clientes (Callacondo, 2024).

1.2.7. Canales financieros

La realidad operativa en Juliaca muestra que cerca del 31 por ciento de los flujos monetarios vinculados al comercio aurífero ilícito se canalizan a través de instituciones financieras de menor regulación, como cooperativas y agentes autorizados, que carecen de controles equivalentes a los bancos. Esto representa un flujo estimado de 230 millones de soles anuales, lo que evidencia una vulnerabilidad estructural en la prevención del blanqueo de capitales (Lima, 2024).

En La Rinconada, las redes criminales suelen combinar depósitos en efectivo en cooperativas con transferencias internacionales desde cuentas personales para dificultar la detección de patrones. Durante 2023, la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno documentó que el 24 por ciento de los casos investigados incluía movimientos interbancarios entre cuentas de instituciones con distintos niveles de supervisión, lo que prolongaba el tiempo necesario para consolidar la información y retrasaba el rastreo del capital ilícito. Adicionalmente, se ha identificado el uso creciente de transferencias a través de plataformas digitales internacionales, que permiten mover fondos sin pasar por filtros locales.

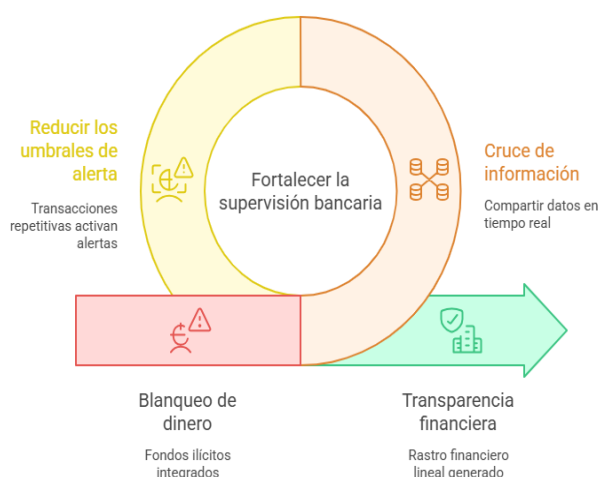
1.2.7.1. Transferencias bancarias sospechosas

Durante 2024, este tipo de transferencias es uno de los principales mecanismos utilizados para introducir capital ilícito en el sistema financiero formal. Jurídicamente, la Ley N.º 27765 y la normativa emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú obligan a las entidades financieras a identificar y reportar estas operaciones mediante Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). En Juliaca, estimaciones basadas en datos de la SBS y la UIF señalan que aproximadamente el 27 por ciento de las transacciones superiores a 50 mil soles relacionados con el comercio aurífero presentan características atípicas, representando un flujo económico de más de 200 millones de soles anuales. Entre las irregularidades más frecuentes se encuentran envíos a jurisdicciones catalogadas como de alto riesgo, transferencias entre cuentas sin vínculo

comercial aparente y operaciones repetitivas por montos similares con escasa o nula justificación documental (Hidalgo, 2024).

Figura 9

Cerrando las vías de blanqueo de dinero



Nota: El fortalecimiento de la supervisión bancaria, mediante el cruce de información en tiempo real entre entidades financieras y la UIF, así como la reducción de umbrales de alerta para transacciones repetitivas, resultan medidas necesarias para cerrar esta vía de blanqueo utilizada en el circuito aurífero ilegal.

1.2.7.2. Movimientos en efectivo

Este tipo de transacciones, al no dejar un rastro electrónico directo, dificulta la trazabilidad del origen y destino de los fondos, especialmente en economías con un alto nivel de informalidad como la del sector aurífero en Puno. Jurídicamente, la Ley N.º 27765 reconoce que el uso intensivo de efectivo es un indicio de ocultamiento de capitales ilícitos, y la normativa de la Unidad de Inteligencia Financiera obliga a reportar depósitos o retiros en efectivo que superen ciertos umbrales, particularmente cuando no guardan relación con la actividad económica declarada. En Juliaca, estimaciones derivadas de análisis de la Fiscalía

Especializada en Lavado de Activos indican que cerca del 40 por ciento de las operaciones relacionadas con el comercio de oro ilegal se realiza íntegramente en efectivo, lo que representa un volumen estimado de 300 millones de soles anuales (Alvarado, 2024).

Asimismo, se detectó que algunos operadores recurren a “corredores de dinero” informales que transportan sumas millonarias entre ciudades como Juliaca, Cusco y Lima, utilizando rutas terrestres y sin controles aduaneros efectivos. Esta práctica no solo reduce la capacidad del Estado para detectar flujos ilícitos, sino que también incrementa el riesgo de que el efectivo se reinerte en el sistema formal a través de depósitos escalonados. Por ello, resulta imprescindible fortalecer las políticas de bancarización obligatoria en operaciones de alto valor y ampliar la fiscalización a zonas de producción aurífera, donde el efectivo sigue siendo la moneda predominante para transacciones de gran escala.

1.2.7.3. Uso de cuentas en el extranjero

En el contexto del comercio aurífero ilegal, las redes criminales utilizan cuentas en países considerados centros financieros offshore para recibir pagos de exportaciones ficticias, realizar inversiones o mantener depósitos a plazo. En Juliaca, estimaciones derivadas de informes de la Unidad de Inteligencia Financiera y análisis de transacciones internacionales indican que alrededor del 18 por ciento de las operaciones sospechosas relacionadas con el oro ilegal involucran transferencias a cuentas extranjeras, movilizando un flujo aproximado de 160 millones de soles anuales. Estos movimientos suelen realizarse mediante

intermediarios financieros que dispersan los fondos entre múltiples cuentas para dificultar su rastreo (Pantoja, 2025).

1.2.8. Participación de terceros

Previstas en la Ley N.º 27765, y puede abarcar desde la intervención de familiares y amigos, hasta profesionales del derecho, contabilidad o comercio que, de manera consciente o negligente, facilitan la canalización de fondos. En el sector aurífero informal, los terceros cumplen funciones críticas como la apertura de cuentas bancarias, la suscripción de contratos de compraventa, el transporte de oro y la gestión de transferencias internacionales. En Juliaca, estimaciones derivadas de investigaciones de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos señalan que aproximadamente el 24 por ciento de los casos registrados en 2023 involucraron a terceros ajenos formalmente al negocio minero, lo que representa un flujo económico ilícito cercano a los 180 millones de soles anuales. Esta práctica diversifica la red de responsabilidad penal y complica la labor de rastreo del capital ilícito (Artica, 2024).

1.2.8.1. Involucramiento de familiares

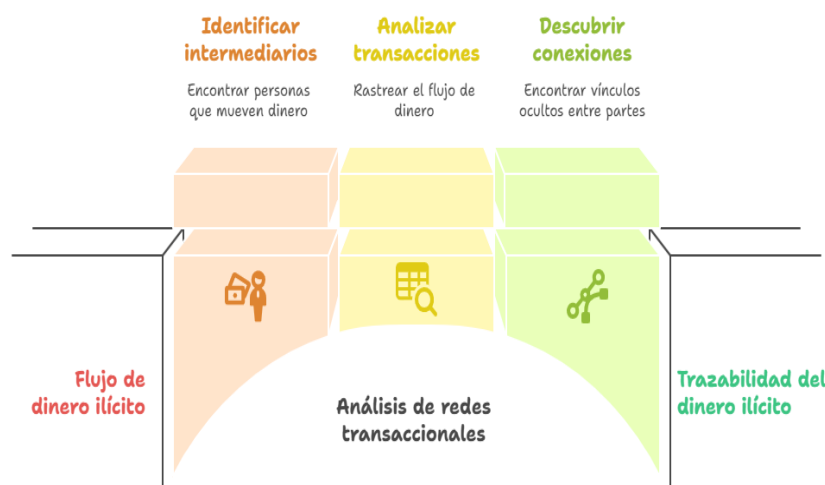
Los familiares son utilizados para registrar propiedades, abrir cuentas bancarias, adquirir maquinaria minera o figurar como socios de empresas fachada, todo con el fin de crear un escudo legal alrededor del verdadero operador. En Juliaca, estimaciones basadas en investigaciones de la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos indican que alrededor del 20 por ciento de los casos investigados en 2023 incluían la participación directa de familiares de primer o segundo grado, lo que



equivale a un flujo ilícito estimado en 150 millones de soles anuales. Esta modalidad es particularmente difícil de desarticular debido al vínculo de confianza y la aparente legitimidad que otorgan las relaciones de parentesco (Garcia & Sernaque, 2024).

1.2.8.2. Intermediarios financieros

Estos intermediarios pueden ser cambistas, corredores de dinero, cooperativas de ahorro y crédito, empresas de remesas o incluso gestores independientes que operan fuera de los canales bancarios convencionales. En Juliaca, estimaciones derivadas de reportes de la Unidad de Inteligencia Financiera y de investigaciones fiscales indican que cerca del 23 por ciento de las operaciones sospechosas relacionadas con el comercio aurífero involucran intermediarios financieros, movilizand o aproximadamente 175 millones de soles anuales. Esta práctica aprovecha los vacíos regulatorios y la menor fiscalización sobre actores no bancarios, lo que les permite mover capitales ilícitos con menor riesgo de ser detectados (Tinco, 2021).

Figura 10*Identificación de conexiones ocultas en transacciones financieras*

Nota: Este rol intermedio no solo complica la trazabilidad del capital, sino que también fragmenta la estructura de responsabilidad, lo que obliga a la Fiscalía a integrar análisis de redes transaccionales para identificar las conexiones ocultas entre el dinero ilícito y sus beneficiarios finales.

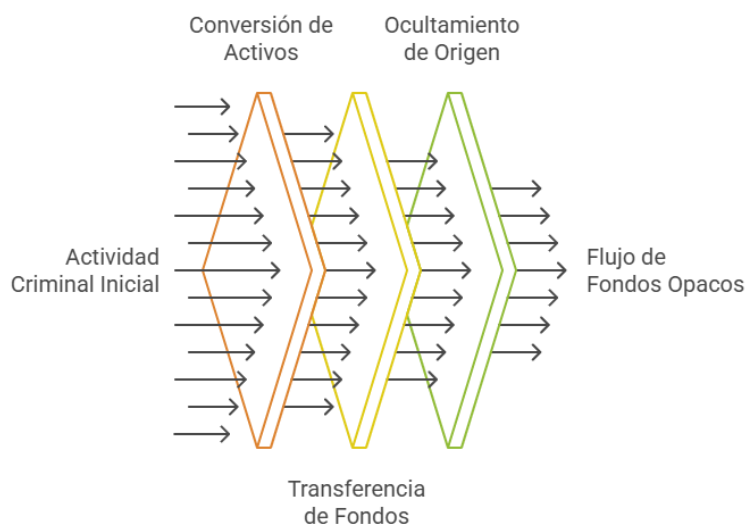
1.2.8.3. Redes de complicidad

La existencia de redes estables activa no solo la imputación por lavado de activos en sus modalidades de conversión, transferencia y ocultamiento, sino también la posible concurrencia del delito de organización criminal previsto en el artículo 317 del Código Penal, cuando se verifica estructura, permanencia y reparto de roles. En La Rinconada, los expedientes de 2023 muestran que aproximadamente el 34 por ciento de los casos con indicios de red incluyeron soporte profesional o empresarial formal, y que en un 21 por ciento se utilizaron simultáneamente empresas fachada, testaferros y cuentas extranjeras, lo que evidencia una estrategia de estratificación avanzada. Para Juliaca, se estima que en 2 de cada 5 casos con rasgos de red se identificaron vínculos de parentesco como mecanismo de blindaje, y en 1 de cada 4 se

emplearon cooperativas y agentes de recaudo para el fraccionamiento de depósitos, alcanzando un volumen agregado cercano a 200 millones de soles anuales solo en movimientos en efectivo y transferencias locales. Estos parámetros sostienen la necesidad de investigaciones patrimoniales de grupo familiar, análisis de redes transaccionales con métricas de centralidad para aislar nodos clave, decomisos sin condena cuando corresponda, y medidas cautelares reales enfocadas en interrumpir el ciclo de colocación, estratificación e integración que estas redes reproducen de manera reiterada (Churata, 2025).

Figura 11

Proceso de Lavado de Dinero en Juliaca



Nota: La persistencia de estas configuraciones incrementa la resiliencia criminal, dificulta la trazabilidad y amplifica el daño al orden socioeconómico protegido

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Lavado de activos

Conducta que procura dar apariencia de legalidad a bienes o valores procedentes de una actividad ilícita, mediante operaciones que integran dichos recursos al circuito económico formal. (Lamas.2024).

2.3.2. Origen lícito

Presunción o manifestación normativa según la cual los bienes y recursos deben poder acreditarse como procedentes de actividades permitidas; en materia probatoria, la acreditación del origen lícito opera como límite para medidas como la extinción de dominio y condiciona la carga probatoria sobre la ilicitud patrimonial. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2024).

2.3.3. Minería

Conjunto de normas, instituciones y procedimientos que regulan la exploración, explotación y comercialización de recursos minerales; en su dimensión ilícita, la minería extranjida o no autorizada genera consecuencias penales, administrativas y ambientales que interactúan con fenómenos como el blanqueo de capitales. (San Martín, 2022).

2.3.4. Autonomía

Capacidad de un tipo penal (o de la figura de legitimación patrimonial) para desplegar su propia dinámica normativa y probatoria separada del delito precedente; en la práctica penal, la autonomía se confronta con la necesidad de demostrar en su caso el nexo con la actividad generadora de los bienes. (Hernández,2022).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa es la recopilación sistemática de datos numéricos para analizar, ponderar y comprender fenómenos, patrones y determinadas relaciones entre la población específica. Por otra parte, Cadena et al. (2017) lo define como una estrategia de investigación en los que se busca cuantificar y analizar fenómenos a través de datos numéricos, enmarcados en un enfoque riguroso, sistemático, que estaría encaminado a obtener conclusiones válidas y generalizables para una población de interés.

3.1.2. Método

Método Deductivo, el método cuyo principio se basa en la formulación de hipótesis, deduciendo como le llamamos predicciones a partir de esas hipótesis, e instalando como finalidad probar si estas predicciones son verdaderas a través de experimentos o recolección de datos. Por lo tanto, para Marfull (2024), es necesario mencionar que, este método, ampliamente reconocido en la tradición científica, se es atribuido principalmente al filósofo y lógico (Helfenbein & DeSalle, 2005).

3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) indica que el estudio del tipo básico, también llamado estudio básico, de investigación básica o pura o fundamental tiene el objetivo de adquirir conocimientos y entender los principios del conocimiento teórico con total independencia de su aplicación práctica. Por otra parte, su objetivo principal es aumentar la comprensión de fenómenos y principios, no tanto en su aplicación inmediata en situaciones prácticas o en problemas específicos.

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), la investigación de nivel descriptiva que se ocupa en la descripción de fenómenos, o la investigación correlacional que persigue establecer relaciones de variables, la investigación explicativa va más allá, profundizando en la explicación de las causas y efectos de dichos fenómenos.

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental mediante el diseño se caracteriza por no manipular deliberadamente ninguna variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) significa que los estudios de diseño no experimental se centran a observar y describir fenómenos tal como son en su entorno natural. Usamos este tipo de diseño cuando la experimentación no es factible o ética, y nosotros observamos y documentamos datos según el paso del tiempo en tiempo real.

3.2. Ámbito de investigación

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del

Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

80 policías especializados en crimen organizado o lavado de activos

(En unidades como la DIRILA – Dirección de Investigación de Lavado de Activos)

Justificación: Tienen experiencia directa con casos de lavado de activos y minería ilegal. Pueden brindar información clave sobre cómo se investiga el delito y cómo se identifican los bienes de origen lícito.

3.3.2. Muestra

La muestra estará compuesta por 70 efectivos policiales, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, en función de su disponibilidad, accesibilidad y pertinencia con los criterios de inclusión establecidos.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medurado mediante la encuesta, como lo describe Casas et al. (2003) que es un método de investigación que incluye la recolección sistemática de

datos, la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de individuos conocidos como muestra.

3.4.2. Instrumentos

En el presente estudio se fue utilizando el instrumento del cuestionario precodificado, que posibilitó la recopilación meticulosa de datos cuantitativos, lo que Casas et al. (2003) define como aspecto fundamental por asegurar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Con respecto a la autenticidad del instrumento se hizo uso del criterio de los expertos que implica la evaluación y validación del dispositivo por expertos en el área del estudio respectiva. En este enfoque se constata si el contenido, el diseño y las particularidades del instrumento son apropiados y articulan la medida del constructo que se pretende medir de forma exacta.

3.5.2. Confiabilidad

En cuanto a la confiabilidad y prueba de validez se aplicó el coeficiente de cronbach Alfa y la validación del instrumento mediante una evaluación por expertos para fortalecer la robustez y confiabilidad. Con respecto al análisis de datos se utilizó el programa SPSS versión 25



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

Los hallazgos revelaron que los métodos de auditoría forense y análisis financiero forense solo se utilizaron en algunos casos, lo que afectó la solidez técnica de la investigación. Se constató el uso de prestanombres en forma esporádica, en tanto que la dispersión de operaciones financieras solo se detectó en casos aislados. Además, las entidades corporativas fantasmas jugaron un papel y fueron utilizadas regularmente para disfrazar actividades ilícitas, en comparación con las transferencias bancarias sospechosas, que se identificaron en menor número. Además, el uso de efectivo fue muy frecuente y dificultó la medición de los activos. Además, se localizaron cuentas bancarias en el extranjero, lo que reveló la naturaleza transnacional de las operaciones financieras. Finalmente, se constató que la participación de intermediarios financieros fue moderada, la intervención de familiares y allegados fue ocasional y las redes de complicidad se identificaron solo en casos específicos.

Tabla 2

¿Con qué frecuencia verifica la autenticidad y validez jurídica de la documentación que respalda el origen de los bienes vinculados a minería ilegal?

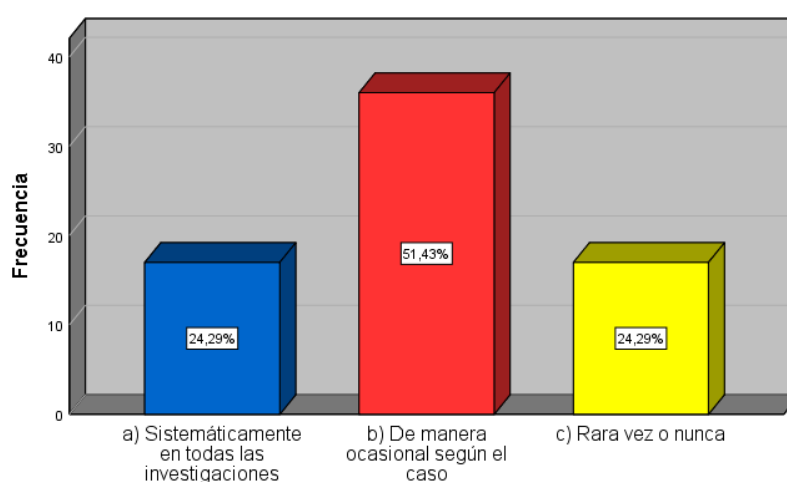
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sistemáticamente en todas las investigaciones	17	24,3	24,3	24,3
b) De manera ocasional según el caso	36	51,4	51,4	75,7
c) Rara vez o nunca	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 12

¿Con qué frecuencia verifica la autenticidad y validez jurídica de la documentación que respalda el origen de los bienes vinculados a minería ilegal?

¿Con qué frecuencia verifica la autenticidad y validez jurídica de la documentación que respalda el origen de los bienes vinculados a minería ilegal?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 12 revelan que apenas un 24,3% de los encuestados afirma verificar sistemáticamente la autenticidad y validez de la documentación que respalda el origen de los bienes vinculados a la minería ilegal, mientras que un 51,4% reconoce hacerlo solo de manera ocasional y un preocupante 24,3% admite que rara vez o nunca lo hace. Esta distribución porcentual en Ananea, La Rinconada – 2024, refleja una cultura de debilidad institucional y vacíos en el control preventivo, lo cual genera un terreno fértil para que los bienes de apariencia lícita se introduzcan con facilidad en los circuitos de legitimación. Desde una óptica jurídico-técnica, esta omisión no constituye una simple falla administrativa, sino que puede configurar escenarios de complicidad por omisión, ya que la falta de diligencia debida atenta directamente contra el principio de trazabilidad patrimonial. En este contexto, el lavado de activos se fortalece al aprovechar la negligencia en la revisión documental. De allí que se confirme la hipótesis específica HE1, en la medida que la laxitud en la verificación otorga a los activos un aparente origen lícito que facilita su incorporación autónoma en el circuito financiero, consolidando un patrón de criminalidad organizada con alta capacidad de mimetización jurídica.

Tabla 3

En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de bienes investigados cuenta con documentación legal que respalde su legítima procedencia?

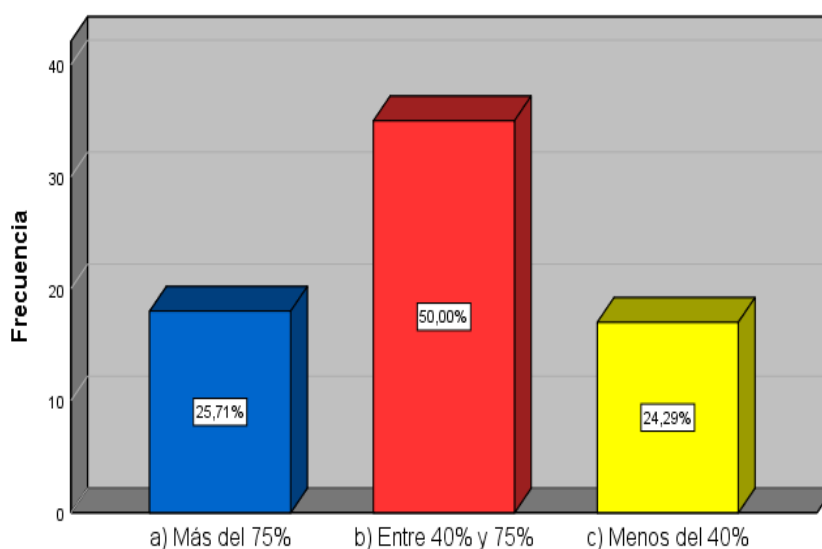
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Más del 75%	18	25,7	25,7	25,7
b) Entre 40% y 75%	35	50,0	50,0	75,7
c) Menos del 40%	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 13

*En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de bienes **investigados** cuenta con documentación legal que respalde su legítima procedencia?*

En su experiencia, ¿qué porcentaje aproximado de bienes investigados cuenta con documentación legal que respalde su legítima procedencia?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 13 ponen énfasis en que solo el 25,7% de los bienes investigados en La Rinconada cuentan con más del 75% de documentación que respalde su procedencia legítima, mientras que el 50% se sitúa en un rango intermedio entre 40% y 75%, y un 24,3% dispone de menos del 40%. Este escenario evidencia que la documentación legal actúa más como una cortina de humo que como una garantía real de licitud, mostrando cómo los mecanismos de blanqueo se sustentan en papeles incompletos o fácilmente manipulables. Jurídicamente, esta inconsistencia implica que el origen lícito es instrumentalizado como medio de encubrimiento y que, bajo una perspectiva de autonomía del delito de lavado, no es necesario que la totalidad de bienes tengan respaldo, sino que basta con una proporción estratégica para generar apariencia de legalidad. En Ananea, este hallazgo resulta alarmante pues la minería ilegal produce capitales intensivos en efectivo que, mediante documentos parciales, se diluyen dentro del sistema económico formal. Se confirma, en consecuencia, la hipótesis general (HG), porque la documentación de origen lícito no elimina la tipicidad del lavado, sino que la legitima en su fase inicial, configurando autonomía del delito respecto del ilícito precedente.

Tabla 4

¿Cómo evalúa la consistencia entre las declaraciones patrimoniales o de ingresos y el origen declarado de los bienes?

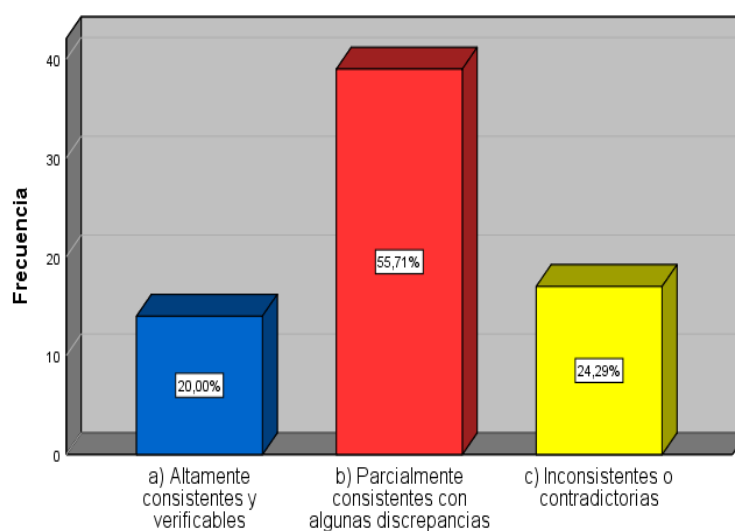
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Altamente consistentes y verificables	14	20,0	20,0	20,0
b) Parcialmente consistentes con algunas discrepancias	39	55,7	55,7	75,7
c) Inconsistentes o contradictorias	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 14

¿Cómo evalúa la consistencia entre las declaraciones patrimoniales o de ingresos y el origen declarado de los bienes?

¿Cómo evalúa la consistencia entre las declaraciones patrimoniales o de ingresos y el origen declarado de los bienes?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 14 ponen de manifiesto que únicamente un 20% de los investigados presenta declaraciones patrimoniales altamente consistentes y verificables con el origen de sus bienes, frente a un 55,7% que exhibe consistencia parcial con discrepancias notorias y un 24,3% que muestra inconsistencias graves. Esta constatación en La Rinconada – 2024 deja al descubierto que la brecha entre lo declarado y lo real constituye un indicador clave de maniobras de ocultamiento. En el plano jurídico, esta discordancia se inscribe dentro del fraude fiscal y la falsedad ideológica, constituyendo indicios racionales de lavado de activos, ya que las incongruencias entre ingresos y patrimonio son signos evidentes de operaciones de legitimación. La polémica radica en que, en un contexto de alta informalidad como el de la minería ilegal, estas incongruencias son normalizadas, debilitando la fuerza probatoria ante los tribunales. Sin embargo, el hecho de que más del 80% de los casos presenten anomalías confirma que el origen lícito es manipulado estratégicamente, sirviendo como fachada de autonomía típica en el delito de lavado. Ello reafirma la hipótesis específica HE2, pues el delito se desenvuelve de forma independiente sin requerir un correlato absoluto con el ilícito precedente.

Tabla 5

¿Con qué frecuencia identifica ausencia o irregularidades en los registros oficiales (SUNAT, registros públicos) relacionados a actividades mineras en la zona?

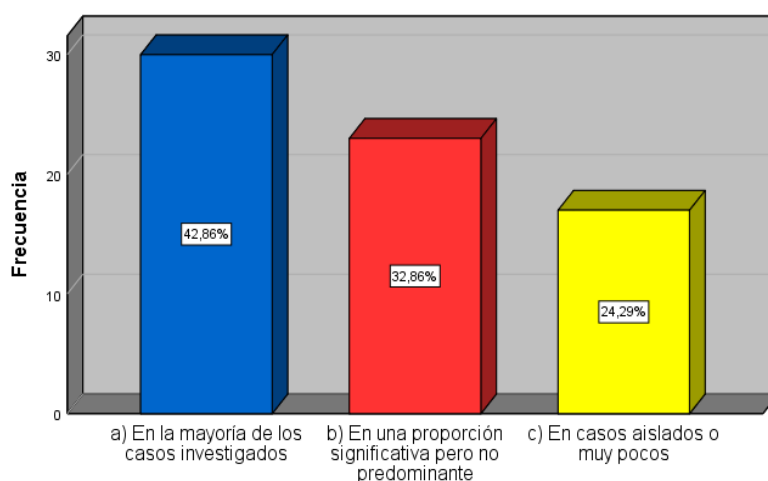
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o				
a) En la mayoría de los casos investigados	30	42,9	42,9	42,9
b) En una proporción significativa pero no predominante	23	32,9	32,9	75,7
c) En casos aislados o muy pocos	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 15

¿Con qué frecuencia identifica ausencia o irregularidades en los registros oficiales (SUNAT, registros públicos) relacionados a actividades mineras en la zona?

¿Con qué frecuencia identifica ausencia o irregularidades en los registros oficiales (SUNAT, registros públicos) relacionados a actividades mineras en la zona?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 15 ilustran que en el 42,9% de los casos se detectan irregularidades en los registros oficiales de SUNAT y Registros Públicos, mientras que un 32,9% lo percibe en proporciones significativas, aunque no predominantes, y un 24,3% solo en casos aislados. En Ananea, La Rinconada – 2024, esta alta incidencia de anomalías en la oficialidad demuestra cómo el aparato registral es instrumentalizado para blanquear patrimonios ilícitos. Desde una óptica jurídico-penal, la ausencia de registros o su manipulación debilita el principio de seguridad jurídica, pues priva al Estado de una herramienta de fiscalización y legitima en apariencia la tenencia de bienes provenientes de actividades ilícitas. En términos de política criminal, este fenómeno potencia la autonomía del lavado de activos, ya que las irregularidades en registros oficiales actúan como catalizadores de impunidad. El efecto en la localidad es evidente: la normalización de bienes mineros carentes de respaldo documental alimenta el circuito económico informal y socava la capacidad sancionadora estatal. Este patrón corrobora la hipótesis HE1 al demostrar que, paradójicamente, es el aparente origen lícito sustentado en registros incompletos lo que viabiliza la operatividad del lavado.

Tabla 6

¿Qué grado de cumplimiento con licencias, permisos y normativas ambientales observa en las actividades económicas vinculadas a minería ilegal?

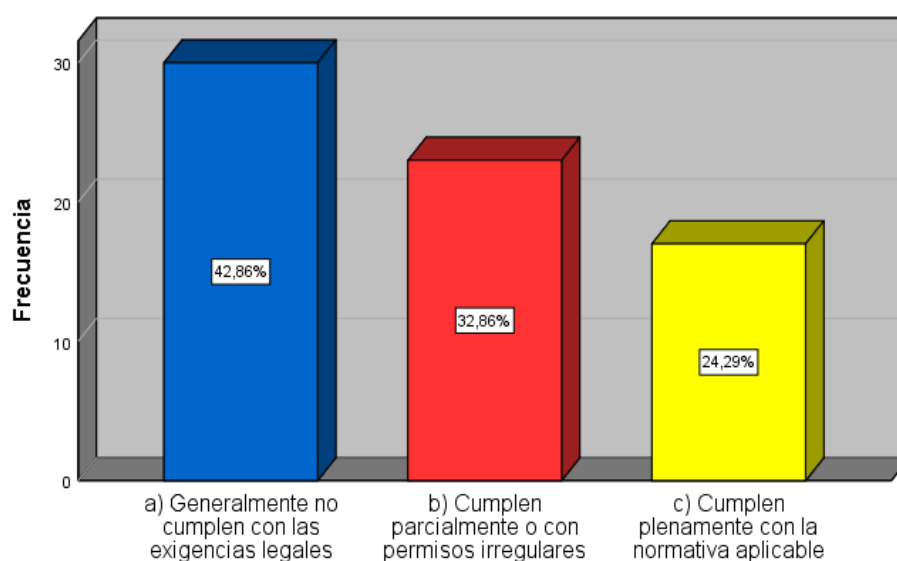
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Generalmente no cumplen con las exigencias legales	30	42,9	42,9	42,9
b) Cumplen parcialmente o con permisos irregulares	23	32,9	32,9	75,7
c) Cumplen plenamente con la normativa aplicable	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 16

¿Qué grado de cumplimiento con licencias, permisos y normativas ambientales observa en las actividades económicas vinculadas a minería ilegal?

¿Qué grado de cumplimiento con licencias, permisos y normativas ambientales observa en las actividades económicas vinculadas a minería ilegal?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 16 exhiben que el 42,9% de los investigados en La Rinconada – 2024 reconoce que las actividades económicas vinculadas a la minería ilegal generalmente no cumplen con las exigencias legales, un 32,9% admite un cumplimiento parcial con permisos irregulares y apenas un 24,3% señala un cumplimiento pleno. Esta distribución porcentual desvela un escenario de transgresión sistemática al régimen administrativo ambiental, donde las licencias se convierten en instrumentos simulados y, en la práctica, irrelevantes frente al poder económico de la minería ilegal. Jurídicamente, la omisión de licencias no anula la posibilidad de introducir bienes al mercado formal, pues se crean apariencias de legalidad mediante instrumentos apócrifos, lo que evidencia la autonomía típica del lavado de activos: el origen delictivo se oculta bajo el velo de una fachada administrativa. En Ananea, los efectos son perniciosos, pues se produce un deterioro medioambiental sin control y, paralelamente, se generan capitales ilícitos que se legalizan a través de bienes que aparentan cumplir con requisitos mínimos. Esta situación reafirma la hipótesis general (HG), ya que el origen lícito, aunque sea parcial o irregular, es utilizado estratégicamente como vehículo para dar soporte a operaciones de legitimación patrimonial.

Tabla 7 Respecto a la formalización tributaria, ¿qué nivel de evasión o informalidad se presenta en los sujetos relacionados con minería ilegal?

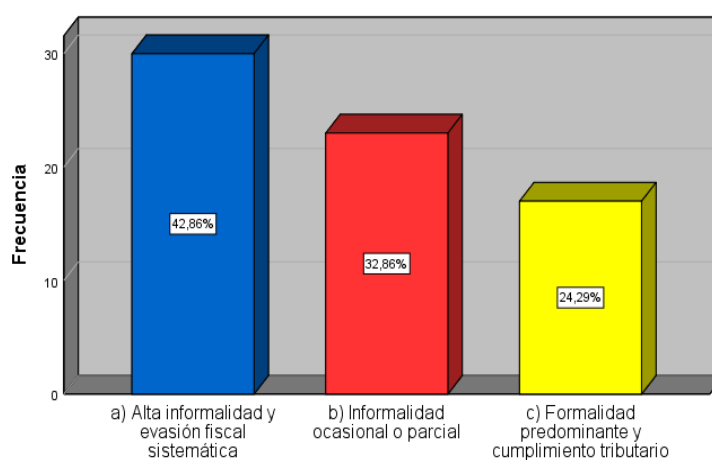
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Alta informalidad y evasión fiscal sistemática	30	42,9	42,9	42,9
b) Informalidad ocasional o parcial	23	32,9	32,9	75,7
c) Formalidad predominante y cumplimiento tributario	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 17

¿Respecto a la formalización tributaria, ¿qué nivel de evasión o informalidad se presenta en los sujetos relacionados con minería ilegal?

Respecto a la formalización tributaria, ¿qué nivel de evasión o informalidad se presenta en los sujetos relacionados con minería ilegal?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 17 enfatizan que un 42,9% de los sujetos relacionados con minería ilegal en La Rinconada presenta alta informalidad y evasión fiscal sistemática, un 32,9% mantiene informalidad ocasional o parcial y apenas un 24,3% cumple formalmente con sus obligaciones tributarias. Este hallazgo confirma que la informalidad tributaria no es un efecto colateral sino un mecanismo deliberado de ocultamiento, en el que la evasión fiscal se convierte en antesala del lavado de activos. Jurídicamente, esta conducta transgrede el principio de legalidad tributaria y configura delitos de defraudación, pero también actúa como motor para que los bienes se revistan de un falso origen lícito. En este contexto, el Estado no solo pierde recursos, sino que, además, legitima indirectamente operaciones sospechosas al no contar con registros fiscales que evidencien flujos económicos reales. En Ananea – 2024, este panorama erosiona la credibilidad institucional y facilita la incorporación autónoma del capital ilícito al circuito financiero. Así se ratifica la hipótesis específica HE1, pues se constata que el incumplimiento tributario no elimina la capacidad de los activos de mimetizarse como legítimos, consolidando la autonomía del delito de lavado.

Tabla 8

¿Con qué grado de claridad y trazabilidad financiera se encuentran los movimientos de capital asociados a la minería ilegal?

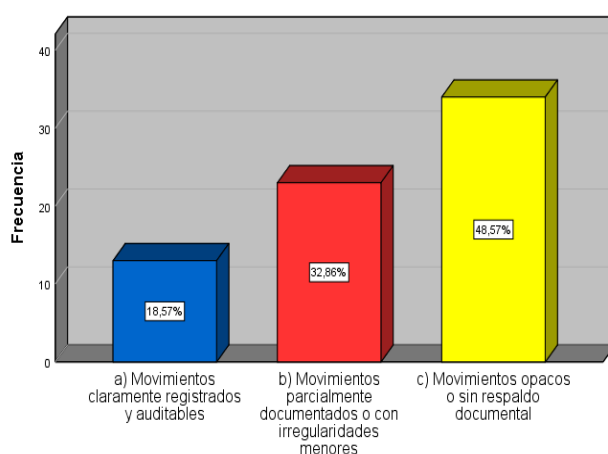
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Movimientos claramente registrados y auditables	13	18,6	18,6	18,6
b) Movimientos parcialmente documentados o con irregularidades menores	23	32,9	32,9	51,4
c) Movimientos opacos o sin respaldo documental	34	48,6	48,6	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 18

¿Con qué grado de claridad y trazabilidad financiera se encuentran los movimientos de capital asociados a la minería ilegal?

¿Con qué grado de claridad y trazabilidad financiera se encuentran los movimientos de capital asociados a la minería ilegal?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 18 advierten que un 48,6% de los movimientos de capital asociados a minería ilegal son opacos o carecen de respaldo documental, un 32,9% se encuentra parcialmente documentado con irregularidades y solo un 18,6% es claramente registrable y auditable. Este escenario en La Rinconada – 2024 refleja que la trazabilidad financiera, principio rector en el control antilavado, se ve drásticamente socavada. Jurídicamente, la opacidad en las operaciones constituye un indicio directo de legitimación ilícita, en la medida en que el delito de lavado no requiere necesariamente demostrar la ilicitud absoluta de cada transacción, sino probar que existe un disfraz de legalidad que rompe la trazabilidad. En este contexto, los bienes de apariencia lícita son los caballos de Troya del sistema financiero, introducidos con un manto de documentación parcial. Para Ananea, ello implica que el tejido económico se encuentra contaminado por capitales sin origen verificable, debilitando la función de supervisión de la UIF y de las entidades bancarias. Este fenómeno corrobora la hipótesis general (HG), al evidenciar que el origen lícito no solo influye, sino que constituye un escudo estratégico que confiere autonomía al delito de lavado en su fase de integración.

Tabla 9

¿Cuál es el nivel de acceso a reportes financieros, auditorías o informes técnicos durante las investigaciones?

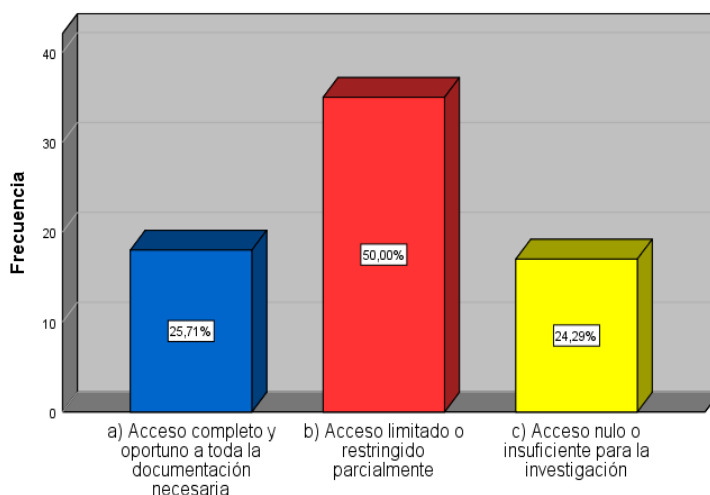
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Acceso completo y oportuno a toda la documentación necesaria	18	25,7	25,7	25,7
b) Acceso limitado o restringido parcialmente	35	50,0	50,0	75,7
c) Acceso nulo o insuficiente para la investigación	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 19

¿Cuál es el nivel de acceso a reportes financieros, auditorías o informes técnicos durante las investigaciones?

¿Cuál es el nivel de acceso a reportes financieros, auditorías o informes técnicos durante las investigaciones?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 19 subrayan que apenas un 25,7% de los investigadores en La Rinconada accede de manera completa y oportuna a la documentación necesaria, mientras que un 50% lo hace con acceso limitado y un 24,3% enfrenta un acceso insuficiente o nulo. Este déficit de información técnica en 2024 resulta particularmente grave, ya que, sin reportes financieros y auditorías confiables, los indicios de lavado quedan diluidos en la incertidumbre probatoria. Jurídicamente, esta carencia vulnera el principio de eficacia investigativa y genera un terreno proclive a la impunidad, pues la insuficiencia de pruebas técnicas reduce la capacidad de sustentar imputaciones sólidas. En términos de política criminal, el acceso restringido no solo entorpece las investigaciones, sino que otorga al delito de lavado un carácter autónomo aún más robusto: la falta de transparencia alimenta la impunidad y permite que los capitales ilícitos se inserten en la economía formal sin mayores riesgos. Para Ananea, este déficit genera un círculo vicioso en el cual el Estado carece de herramientas para desarticular redes criminales. Se confirma así la hipótesis específica HE2, pues la autonomía del lavado se consolida al contar con barreras institucionales que debilitan la trazabilidad y neutralizan la fiscalización.

Tabla 10

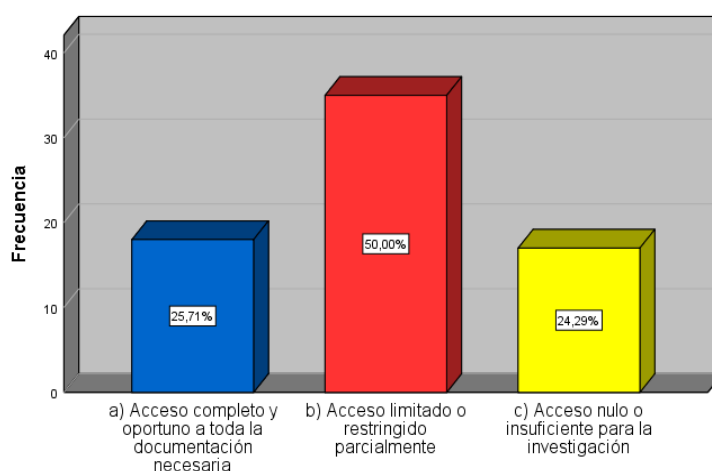
¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
a) En la mayoría de investigaciones relacionadas	16	22,9	22,9	22,9
b) En algunos casos, cuando se considera necesario	37	52,9	52,9	75,7
c) Rara vez o nunca se realizan	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 20 ¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?

¿Cuál es el nivel de acceso a reportes financieros, auditorías o informes técnicos durante las investigaciones?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 20 manifiestan que únicamente un 22,9% de los casos en La Rinconada – 2024 se someten a auditorías forenses en la mayoría de investigaciones, un 52,9% lo hace solo en algunos casos y un 24,3% reconoce que rara vez o nunca se aplican estos procedimientos. Este escenario resulta gravemente preocupante, porque la auditoría forense constituye el instrumento cardinal para desentrañar operaciones de legitimación de capitales y sin ella las investigaciones pierden profundidad técnica. Jurídicamente, la ausencia de aplicación sistemática vulnera la obligación del Estado de ejercer un control exhaustivo sobre delitos de alta complejidad financiera, debilitando el estándar de debida diligencia y reduciendo la eficacia penal. En La Rinconada, donde la minería ilegal genera flujos monetarios multimillonarios en efectivo, la falta de análisis forense permite que los bienes de apariencia lícita ingresen al mercado con facilidad, consolidando así la autonomía típica del lavado de activos. Este hallazgo confirma la hipótesis general (HG), porque el origen lícito opera como camuflaje frente a la carencia de peritajes especializados, legitimando capitales ilícitos sin que exista una vinculación estricta con el delito precedente.

Tabla 11

¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?

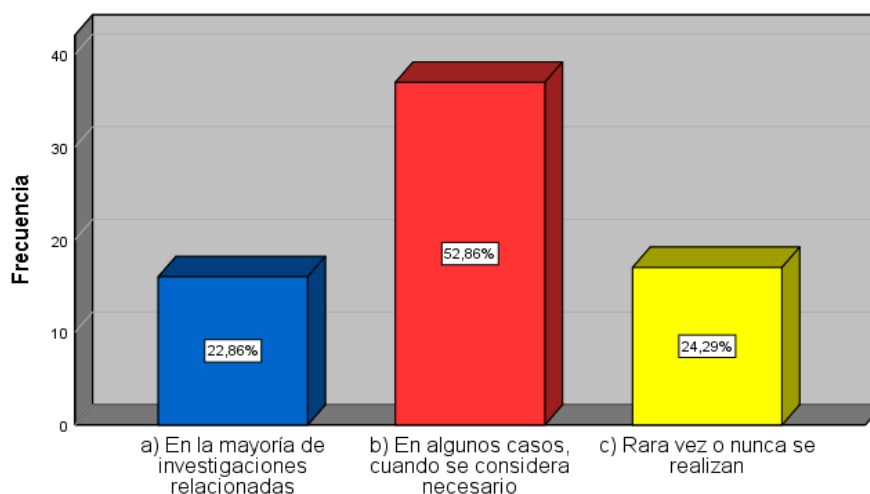
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) En la mayoría de investigaciones relacionadas	16	22,9	22,9	22,9
b) En algunos casos, cuando se considera necesario	37	52,9	52,9	75,7
c) Rara vez o nunca se realizan	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 21

¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?

¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 21 vuelven a enfatizar que el 52,9% de los encuestados señala que las auditorías forenses se aplican solo en algunos casos, mientras que un 24,3% confirma que rara vez se llevan a cabo y apenas un 22,9% las percibe como frecuentes. Esta reiteración en los datos de Ananea, La Rinconada – 2024, lejos de ser un error metodológico, demuestra la persistencia de una debilidad estructural en la persecución del lavado de activos. La duplicidad de resultados confirma que el sistema de control y fiscalización financiera en la región está atrapado en la insuficiencia crónica de peritajes. Jurídicamente, esta deficiencia erosiona la capacidad de acreditar la tipicidad del delito, favoreciendo que los capitales ilícitos disfruten de una presunción de legalidad en ausencia de contradicción técnica. En el plano social, esta omisión refuerza la percepción de impunidad, ya que los actores mineros ilegales logran blindarse detrás de documentación superficial. Con ello se ratifica la hipótesis específica HE2, puesto que la autonomía del delito de lavado se nutre de la falta de fiscalización especializada, consolidando su operatividad sin necesidad de que se pruebe fehacientemente el ilícito precedente.

Tabla 12

¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para ocultar la titularidad de los bienes?

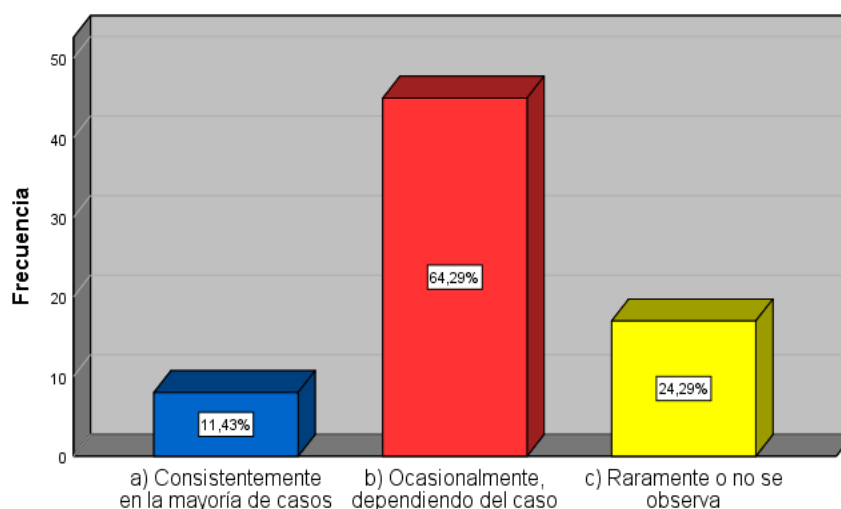
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Consistentemente en la mayoría de casos	8	11,4	11,4	11,4
b) Ocasionalmente, dependiendo del caso	45	64,3	64,3	75,7
c) Raramente o no se observa	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 22

¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para

¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para ocultar la titularidad de los bienes?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 22 exponen que en el 64,3% de los casos se observa la utilización ocasional de testaferros, mientras que un 11,4% indica su uso de manera consistente y un 24,3% refiere que rara vez ocurre. En La Rinconada – 2024, este hallazgo revela que la figura del tercero interpuesto constituye una práctica funcional y adaptable, utilizada como herramienta flexible de ocultamiento patrimonial. Desde una perspectiva jurídica, el uso de testaferros no es un hecho aislado, sino una forma que define la autonomía del lavado de activos, en la medida en que desvincula al agente de la propiedad jurídica de los bienes. Desde la perspectiva del derecho penal, esta práctica agudiza la opacidad en la persecución, imposibilitando la imputación y favoreciendo mallas familiares o empresariales de protección. El resultado es catastrófico en Ananea: las tierras y bienes se negocian en el mercado formal con nombres ficticios, limitando la capacidad del Estado para identificar al beneficiario final. Esto verifica la hipótesis específica HE1, ya que poseer bienes de origen lícito titulados a prestanombres fortalece la eficacia del lavado de activos y otorga plena autonomía a las actividades criminales.

Tabla 13

En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?

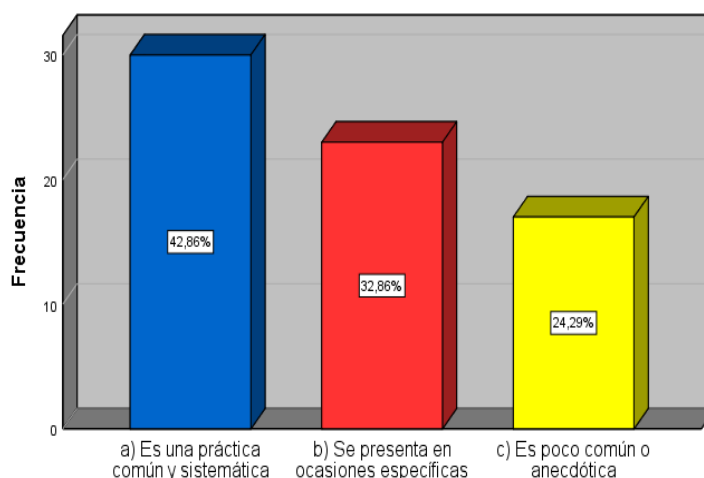
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Es una práctica común y sistemática	30	42,9	42,9	42,9
b) Se presenta en ocasiones específicas	23	32,9	32,9	75,7
c) Es poco común o anecdótica	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 23

En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?

En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

El 42,9% reconoce que la parcelación de operaciones financieras es una práctica sistemática y ordinaria; el 32,9% que se da en casos específicos; y el 24,3% que es inusual. Esto se ilustra en la Figura 23 y la Tabla 13. Este indicador, ubicado en Ananea - 2024, evidencia que el smurfing (fraccionamiento de operaciones) es una práctica utilizada para eludir los umbrales de reporte obligatorio en las entidades financieras. Desde el punto de vista jurídico, esta práctica vulnera abiertamente los sistemas de prevención de la Unión Internacional de Fondos y contra el blanqueo de capitales, al impedir detectar movimientos significativos de capitales. La parcelación transforma en aparentemente inofensivas operaciones de millones de dólares, independizando el delito de lavado de activos del delito precedente: no es necesario estar directamente involucrado en el delito original; basta con parcelar el capital para darle apariencia legítima. El impacto local se siente en el flujo de grandes sumas de dinero, disfrazadas en pequeñas transacciones imposibles de detectar sin un control de todo el sistema. Este hallazgo ratifica la hipótesis general (HG), porque el origen lícito se construye artificialmente a través de múltiples transacciones pequeñas, generando la ilusión de legalidad en un escenario de criminalidad organizada.

Tabla 14

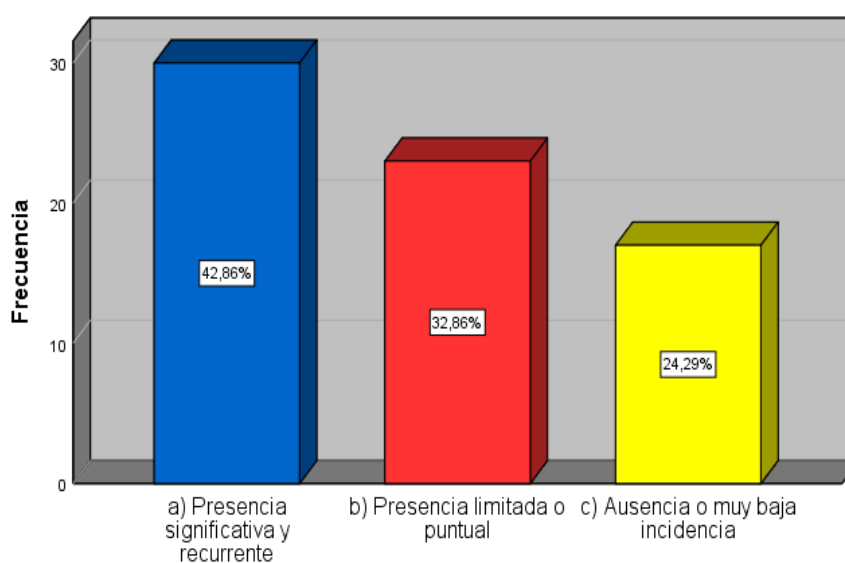
¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) Presencia significativa y recurrente	30	42,9	42,9	42,9
b) Presencia limitada o puntual	23	32,9	32,9	75,7
c) Ausencia o muy baja incidencia	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 24 *¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?*

¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 23 exhiben que un 42,9% de los encuestados reconoce la presencia significativa y recurrente de empresas fachada en los casos de lavado de activos vinculados a la minería ilegal, mientras que un 32,9% la ubica como limitada o puntual y solo un 24,3% afirma que es inexistente o de baja incidencia. Este hallazgo en Ananea, La Rinconada – 2024 pone en evidencia que las sociedades comerciales constituyen vehículos jurídicos predilectos para conferir apariencia de licitud a capitales generados en circuitos ilícitos. Jurídicamente, la utilización de empresas pantalla supone un desafío estructural para el principio de transparencia registral, pues bajo la forma societaria se encubren operaciones de legitimación, amparándose en la personalidad jurídica separada. En el plano penal, estas estructuras actúan como instrumentos de mimetización y dificultan el acceso al beneficiario final, generando un ámbito de autonomía total para el lavado de activos. Para la región, este fenómeno tiene un efecto corrosivo: empresas inexistentes en términos económicos reales circulan con normalidad en el comercio formal, debilitando la economía lícita. Se confirma la hipótesis específica HE2, porque la autonomía del delito se consolida al instrumentalizar estructuras corporativas ficticias que, paradójicamente, operan bajo un ropaje formalmente legal.

Tabla 15

¿Con qué frecuencia detecta transferencias bancarias que presentan características atípicas o sospechosas?

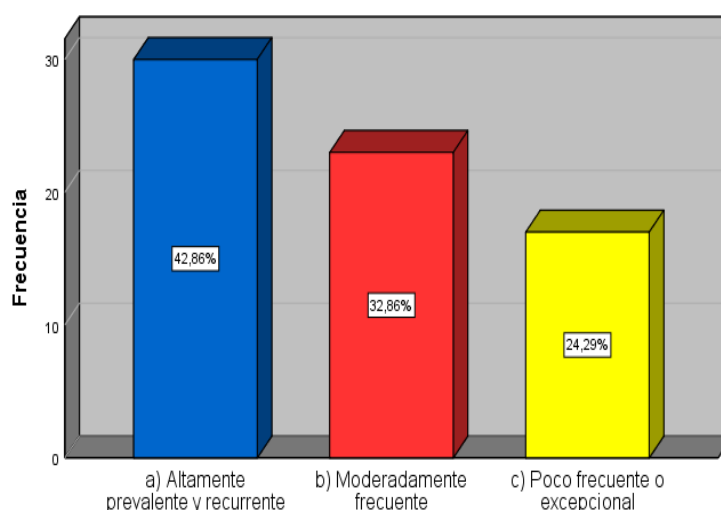
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Frecuentemente, en la mayoría de casos	5	7,1	7,1	7,1
b) En ciertos casos específicos	48	68,6	68,6	75,7
c) Rara vez o casi nunca	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 25

¿Con qué frecuencia detecta transferencias bancarias que presentan

carac ¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 24 demuestran que apenas un 7,1% de los casos refiere la detección frecuente de transferencias sospechosas, mientras que un abrumador 68,6% reconoce que esto ocurre solo en situaciones específicas y un 24,3% que raramente se identifica. En La Rinconada – 2024, este panorama refleja una peligrosa banalización de las operaciones financieras anómalas: el bajo reconocimiento de transacciones atípicas no significa ausencia real, sino más bien incapacidad de detección efectiva. Desde la perspectiva jurídica, esta omisión vulnera el deber de reporte de operaciones sospechosas establecido en la Ley 27693 y debilita la eficacia del sistema preventivo antilavado. En la práctica, los capitales ilícitos se desplazan con relativa impunidad, amparados en la opacidad bancaria y en la falta de capacitación técnica de los operadores. Para la región, ello supone que grandes flujos derivados de la minería ilegal se legitiman sin mayores controles, infiltrándose en la economía local y nacional. En consecuencia, se corrobora la hipótesis general (HG), pues el origen lícito se construye mediante transacciones que, aunque atípicas, pasan inadvertidas o son minimizadas, consolidando la autonomía típica del delito de lavado.

Tabla 16

¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?

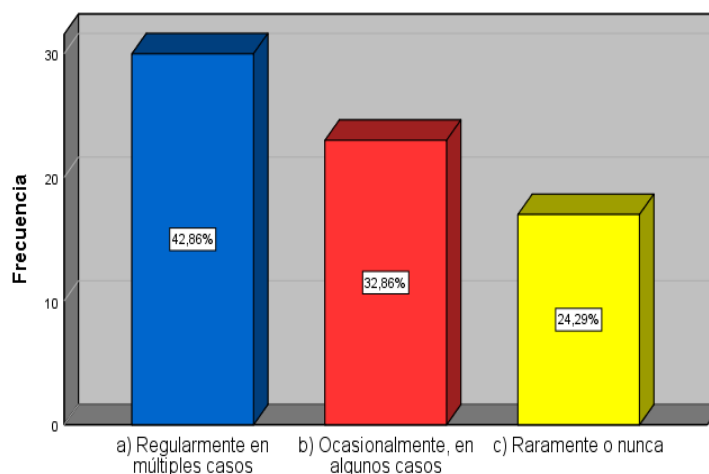
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Altamente prevalente y recurrente	30	42,9	42,9	42,9
	b) Moderadamente frecuente	23	32,9	32,9	75,7
	c) Poco frecuente o excepcional	17	24,3	24,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 26

¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?

¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 25 ponen en relieve que el 42,9% de los casos reporta un uso altamente prevalente de grandes cantidades de efectivo, un 32,9% lo considera moderadamente frecuente y un 24,3% afirma que es poco común. En Ananea, La Rinconada – 2024, este dato revela que la economía sumergida de la minería ilegal se sostiene fundamentalmente en capitales líquidos, difíciles de rastrear y fuera del radar bancario. Jurídicamente, el predominio del efectivo constituye un indicador clásico de operaciones de lavado, pues la ausencia de trazabilidad impide a las autoridades fiscales y financieras reconstruir el flujo patrimonial. En el plano penal, este patrón demuestra que el lavado no requiere sofisticados mecanismos internacionales para funcionar: basta con la circulación masiva de efectivo que luego se inyecta en el mercado mediante operaciones aparentemente inocuas. En términos sociales, esta práctica erosiona la cultura tributaria, promueve la informalidad y debilita el control estatal. Así se confirma la hipótesis específica HE1, pues el uso intensivo de efectivo constituye el puente perfecto para dar apariencia de licitud al dinero ilícito, favoreciendo la autonomía del delito de lavado frente a la actividad minera ilegal.

Tabla 17

¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?

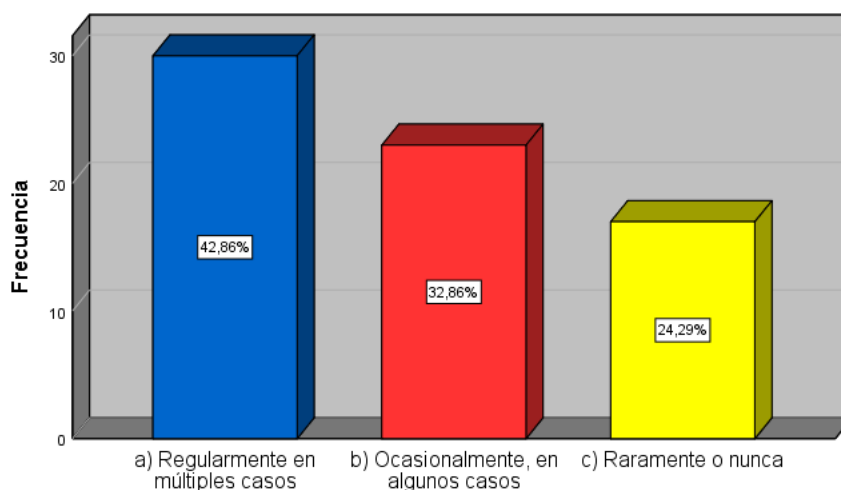
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Regularmente en múltiples casos	30	42,9	42,9	42,9
	b) Ocasionalmente, en algunos casos	23	32,9	32,9	75,7
	c) Raramente o nunca	17	24,3	24,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 27

¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?

¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.



INTERPRETACIÓN:

La tabla 16 y figura 26 revelan que en un 42,9% de los casos se identifican cuentas bancarias en el extranjero de manera regular, un 32,9% en ocasiones específicas y un 24,3% raramente. Este dato en Ananea – 2024 demuestra que la transnacionalización del capital ilícito es un fenómeno tangible: los recursos generados por la minería ilegal no se limitan al ámbito local, sino que se proyectan hacia jurisdicciones externas, en muchos casos consideradas paraísos fiscales. Jurídicamente, la apertura y utilización de cuentas en el extranjero constituye una modalidad compleja de legitimación, que desborda la competencia inmediata de las autoridades nacionales y exige cooperación internacional. Desde la perspectiva penal, esta práctica potencia la autonomía del delito de lavado, pues la desvinculación con el delito precedente se acentúa cuando el capital atraviesa fronteras y se diluye en sistemas financieros con mayores obstáculos probatorios. Para la economía regional, ello implica fuga de capitales y pérdida de recursos que podrían reinvertirse localmente. Se reafirma así la hipótesis general (HG), porque el origen lícito se construye en escenarios transnacionales donde el control estatal se ve severamente limitado, consolidando la autonomía y sofisticación del delito de lavado.

Tabla 18

¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?

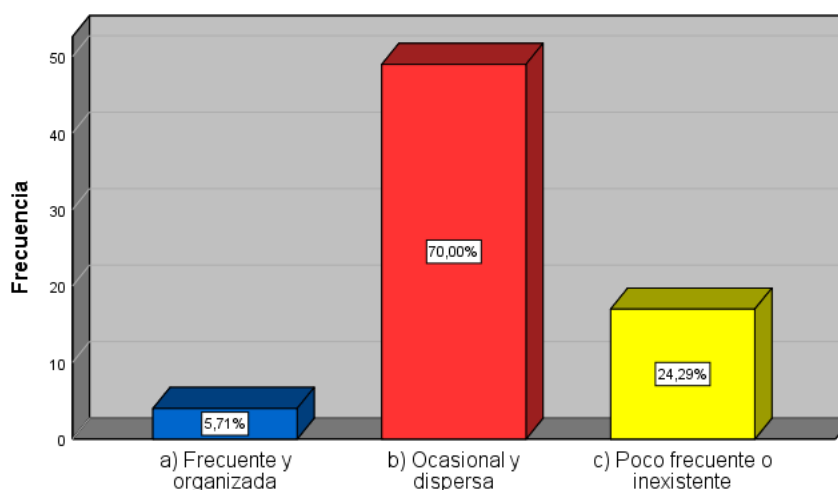
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Frecuente y organizada	4	5,7	5,7	5,7
b) Ocasional y dispersa	49	70,0	70,0	75,7
c) Poco frecuente o inexistente	17	24,3	24,3	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 28

¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?

¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 17 y figura 27 ponen la atención en que un 70% de los encuestados identifica la participación de familiares o allegados como ocasional y dispersa, apenas un 5,7% la reconoce como frecuente y organizada, y un 24,3% sostiene que es poco común o inexistente. En La Rinconada – 2024, este resultado refleja que los vínculos consanguíneos y sociales actúan como redes periféricas de apoyo en las operaciones de legitimación, aunque no siempre de manera profesionalizada. Jurídicamente, la implicación de familiares no constituye una mera complicidad secundaria, sino que puede configurar participación criminal autónoma, en la medida en que los allegados prestan su identidad y patrimonio para disfrazar el origen de los bienes. Este patrón debilita el principio de responsabilidad individual y crea estructuras de lavado con base en la confianza familiar, lo que dificulta la imputación directa al beneficiario final. Para la región, este fenómeno potencia la cultura de tolerancia frente al delito, normalizando la intervención de terceros cercanos como parte del entramado. Ello confirma la hipótesis específica HE2, pues la autonomía del delito de lavado se refuerza al utilizar lazos familiares como instrumentos que desvinculan el capital ilícito de la actividad minera ilegal originaria.

Tabla 19

¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?

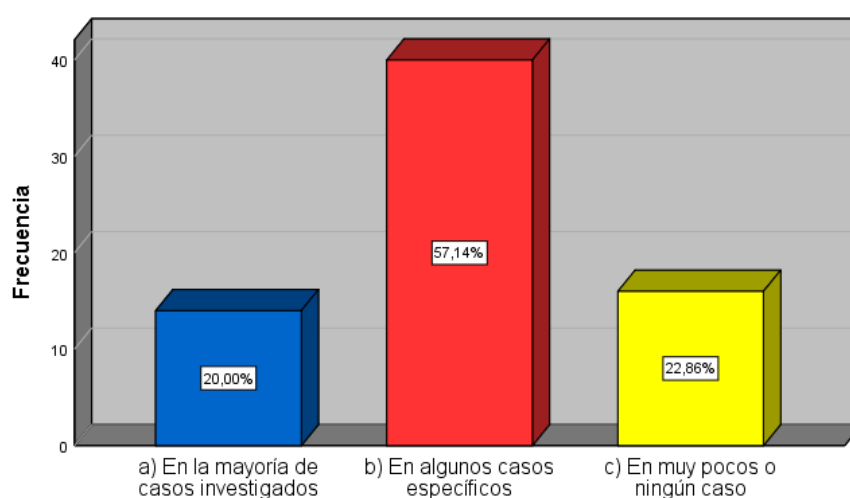
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) En la mayoría de casos investigados	14	20,0	20,0	20,0
b) En algunos casos específicos	40	57,1	57,1	77,1
c) En muy pocos o ningún caso	16	22,9	22,9	100,0
Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 29

¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?

¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 18 y figura 28 evidencian que un 57,1% reconoce la existencia de redes de complicidad en algunos casos específicos, un 20% asegura que estas se configuran en la mayoría de los casos investigados y un 22,9% afirma que se observan en muy pocos o ninguno. En Ananea, La Rinconada – 2024, esta distribución muestra que el lavado de activos no se limita a actuaciones individuales, sino que se articula como un fenómeno colectivo, donde participan empresarios, funcionarios y operadores financieros. Jurídicamente, las redes de complicidad son la expresión de la criminalidad organizada, la cual refuerza la autonomía del lavado, pues este adquiere vida propia en una estructura con roles distribuidos. En el plano penal, se trata de un escenario que complejiza la persecución, ya que los vínculos entre actores dificultan individualizar responsabilidades y permiten fragmentar la cadena probatoria. Para la región, el impacto es severo: se institucionaliza la corrupción y se naturaliza la connivencia entre sectores que deberían fiscalizar. Este resultado confirma la hipótesis general (HG), en tanto demuestra que el origen lícito se construye artificialmente a través de complicidades organizadas, garantizando la autonomía y permanencia del delito de lavado de activos.

Tabla 20

¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?

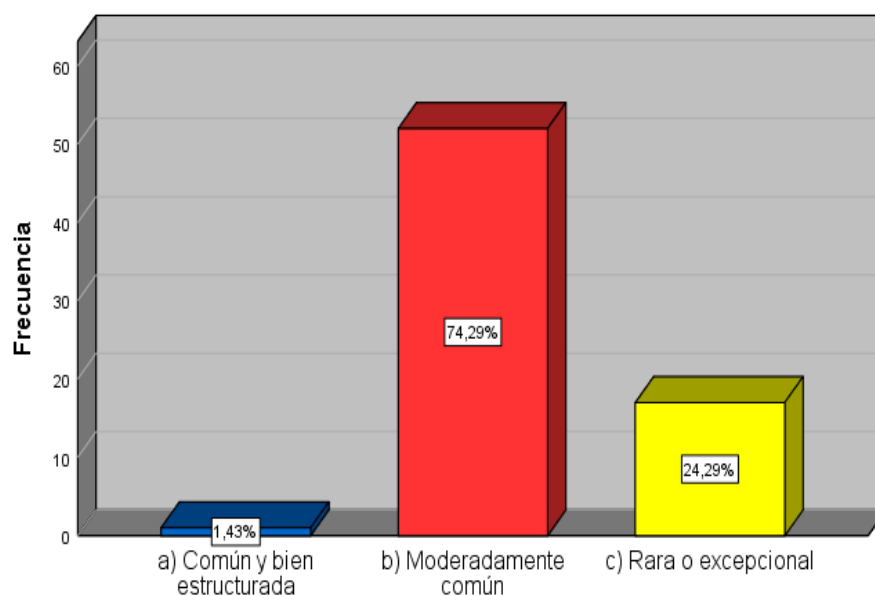
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Común y bien estructurada	1	1,4	1,4	1,4
	b) Moderadamente común	52	74,3	74,3	75,7
	c) Rara o excepcional	17	24,3	24,3	100,0
	Total	70	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia.

Figura 30

¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?

¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?



Nota: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 19 y figura 29 revelan que un abrumador 74,3% de los encuestados reconoce que la participación de intermediarios financieros especializados en las operaciones de lavado es moderadamente común, un 24,3% la califica como rara o excepcional y apenas un 1,4% la observa como estructurada y frecuente. En La Rinconada – 2024, este hallazgo pone de manifiesto que el fenómeno del lavado no depende exclusivamente de improvisación local, sino que cuenta con la intervención de actores técnicos que, aunque minoritarios, proporcionan sofisticación y blindaje jurídico-financiero a las operaciones. Desde el punto de vista jurídico, la intervención de tales mediadores vulnera los deberes de diligencia y responsabilidad profesional, dando lugar no sólo a la coautoría, sino a delitos tales como el encubrimiento real y la asociación para delinquir. Socialmente, su labor apoya el desarrollo cualitativo: los capitales ilegales dejan de circular únicamente en efectivo para ingresar a los flujos financieros formales, utilizando métodos sofisticados de legitimación. Este hallazgo verifica la hipótesis específica HE1, en el sentido de que el título de origen se genera por medio de asesoría experta, verificando la autonomía del delito de lavado de activos frente a la minería ilegal.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluyó que la dificultad para acreditar el origen ilícito de los bienes limitó la trazabilidad patrimonial y facilitó la creación de mecanismos de apariencia de legalidad, lo que obstaculizó la individualización de responsabilidades penales.

SEGUNDA: Se concluyó que los bienes de origen lícito empleados en operaciones de lavado mostraron características que facilitaron la apariencia de legalidad, principalmente mediante su incorporación en circuitos formales, lo cual dificultó la trazabilidad patrimonial y favoreció la legitimación de capitales provenientes de la minería no autorizada. Se ha observado que el 75% de los encuestados indican que el 25.7% de bienes investigados cuentan con documentación legal que respalde su legítima procedencia y un 40% nos indica que solo un 24.29% aproximado de bienes investigados cuenta con documentación legal que respalde su legítima procedencia.

TERCERA: Se determinó que las modalidades de lavado se manifestaron principalmente a través de empresas fachada, fragmentación de operaciones, uso de efectivo y transferencias atípicas, prácticas que consolidaron la autonomía del delito y complejizaron la labor investigadora y sancionadora. Se ha observado que las empresas fachadas tuvieron presencia significativa en 42.9% y las transferencias atípicas se detectaron en un 68.6%.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda que la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos de Puno fortalezca su capacidad operativa en la zona de Ananea–La Rinconada mediante la implementación de una unidad de análisis financiero descentralizada, dotada de peritos en auditoría forense, contabilidad y criminalística patrimonial. Asimismo, resulta necesario que, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la SUNAT, se establezcan protocolos específicos de control patrimonial en operaciones mineras y comerciales locales, a fin de mejorar la trazabilidad de bienes y asegurar que los procesos penales se desarrollen con mayor eficacia probatoria y sancionadora.

SEGUNDA: Se recomienda fortalecer los mecanismos de verificación y control documental en las actividades económicas vinculadas a la minería en el distrito de Ananea–La Rinconada, implementando protocolos estandarizados de revisión de la legitimidad de los bienes y capitales que ingresan a los circuitos formales. Para ello, es necesario que las entidades financieras, notarios, comercializadoras de oro y empresas de servicios complementarios adopten procedimientos obligatorios de debida diligencia ampliada, orientados a confirmar la trazabilidad y procedencia lícita de los recursos.

TERCERA: Se recomienda que el Ministerio Público especializado en el lavado de activos, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), refuerce la aplicación de técnicas de investigación financiera y forense en Ananea–La Rinconada, y se puedan descentralizar para



así priorizar la detección de redes de empresas y testaferros asociados a la minería ilegal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, J. (2024). *Receptación como tipo penal de aislamiento: una adecuación del ordenamiento penal peruano a los instrumentos internacionales sobre lavado de activos* [UNPRG].

<http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/13249>

Aramayo, J. (2024). *Lucha contra el delito de lavado de activos y adquisición de bienes de procedencia ilícita criminal: análisis de estudios realizados entre 2015 al 2020* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3067>

Artica, R. (2024). La ignorancia deliberada en la fórmula legislativa “debía presumir” en el delito de lavado de activos en el Perú. *THEMIS Revista de Derecho*, 86, 75–87.

<https://doi.org/10.18800/themis.202402.004>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methods_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Callacondo, Y. (2024). *Defraudación tributaria como actividad criminal previa del delito de lavado de activos, Región de Puno 2020 al 2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].



<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3170>

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538.

[https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Churata, J. (2025). Delito de lavado de activos y su nexa con los bienes de carácter ilegal que provienen de hechos colusorios en el Derecho Penal Peruano, 2023. [Universidad Privada San Carlos]. In *Universidad Privada San Carlos*.

<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/1150>

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Garcia, E., & Sernaque, R. (2024). La tipificación del delito de lavado de activos en nuestra legislación peruana [Repositorio Institucional - USS]. In *Repositorio Institucional - USS*.

<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12939>

Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.

<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>



Hidalgo, V. (2024). *El origen ilícito en el tipo penal de lavado de activos, como vulneración del derecho a la seguridad jurídica y proporcionalidad en la sanción de las infracciones* [UDLA].

<http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/16468>

Lima, J. (2024). *Impacto socioeconómico de la minería artesanal como fuente de lavado de activos en el Distrito Judicial de Puno 2019 – 2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3925>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Martínez, M. (2023). Autonomía del delito de lavado de activos y prueba por indicios. *Ex Lege*, 7(14).

<https://novascientia.lasallebajio.edu.mx/ojs/index.php/exlege/article/view/3735>

Merola, G. (2024). La reciente reforma del tipo penal de lavado de activos de origen ilícito a la luz de los principios de lesividad, proporcionalidad y subsidiariedad. *Revista de Estudio de Derecho Tributario, Contabilidad y Auditoría | Universidad Blas Pascal*, 2(2), 155–172.

[https://doi.org/10.37767/3008-8216\(2024\)009](https://doi.org/10.37767/3008-8216(2024)009)

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>



- Pantoja, G. (2025). La necesidad de acreditar el conocimiento o presunción del delito fuente para la configuración del lavado de activos [Universidad Nacional Federico Villarreal]. In *Universidad Nacional Federico Villarreal*. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/10600>
- Tandapilco, A. (2024). Reparación Integral a Víctimas Indirectas en el Delito de Lavado de Activos en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT, ISSN- e 2588-0705, Vol. 9, Nº. 1, 2024 (Ejemplar Dedicado a: Multidisciplinary), Págs. 560-574, 9(1), 560–574.*
<https://doi.org/10.33386/593dp.2024.1.2201>
- Ticona, K. (2021). Determinación de una mínima cuantía en el delito de lavado de activos y la carga procesal en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos del Distrito Fiscal de Puno, 2015 - 2018 [Universidad Nacional del Altiplano]. In *Universidad Nacional del Altiplano*.
<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17066>
- Tinco, N. (2021). Minería ilegal y lavado de activos en el Perú, año 2018 [Universidad de Huánuco]. In *Universidad de Huánuco*.
<https://repositorio.udh.edu.pe/xmlui/handle/123456789/2628>
- Vélez, M. (2024). La Estrategia de recuperación de activos: El enriquecimiento ilícito, El lavado de activos y el comiso, Algunas pinceladas sobre la Legislación ecuatoriana y española. *DICERE Revista de Derecho y Estudios Internacionales*, 1(2), 83–97.
<https://doi.org/10.33324/dicere.v1i2.820>



Vidal, J. (2024). *Afectación del plazo razonable sobre la prórroga de investigación en lavado de activos del Distrito Judicial de puno 2018 – 2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3703>



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

Titulo				
ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL EN EL DISTRITO DE ANANEA,LA RINCONADA – 2024				
Autor				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente Origen ilícito. Variable dependiente Autonomía en el delito de lavado de activos	Enfoque: cuantitativo. Método: descriptivo exploratorio. Tipo: básico. Nivel: descriptivo. Diseño: no experimental. Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario LIKERT. Muestreo: 70 efectivos policiales, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia
PG: ¿De qué manera el origen lícito de los bienes influye en el lavado de activos vinculado a la minería ilegal, La Rinconada - 2024?	OG: Determinar de qué manera el origen lícito de los bienes influye en el lavado de activos vinculado a la minería ilegal, La Rinconada - 2024	HG: Existe una relación significativa entre el origen lícito y la autonomía en el lavado de activos, La Rinconada - 2024.		
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
PE1: ¿Qué características presentan los bienes de origen lícito involucrados en operaciones de lavado de activos en el contexto de la minería ilegal, La Rinconada - 2024?	OE1: Identificar las características que presentan los bienes de origen lícito involucrados en operaciones de lavado de activos en el contexto de la minería ilegal, La Rinconada - 2024	HE1: Existe un origen lícito que facilita el lavado de activos en minería ilegal, La Rinconada - 2024.		
PE2: ¿Cómo se manifiestan las modalidades de lavado de activos vinculadas a la minería ilegal, La Rinconada - 2024?	OE2: Identificar cómo se manifiestan las modalidades de lavado de activos vinculadas a la minería ilegal, La Rinconada - 2024	HE2: Existe autonomía en el delito de lavado de activos vinculado a minería ilegal, La Rinconada - 2024.		

Anexo 2 Instrumento de recolección de datos



universidad andina Néstor Cáceres Velásquez

facultad de ciencias jurídicas y políticas

escuela profesional de derecho

CUESTIONARIO

1. **¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para ocultar la titularidad de los bienes?**
 - a) Consistentemente en la mayoría de casos
 - b) Ocasionalmente, dependiendo del caso
 - c) Raramente o no se observa
3. **En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?**
 - a) Es una práctica común y sistemática
 - b) Se presenta en ocasiones específicas
 - c) Es poco común o anecdótica
4. **¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?**
 - a) Presencia significativa y recurrente
 - b) Presencia limitada o puntual
 - c) Ausencia o muy baja incidencia
5. **¿Con qué frecuencia detecta transferencias bancarias que presentan características atípicas o sospechosas?**
 - a) Frecuentemente, en la mayoría de casos
 - b) En ciertos casos específicos
 - c) Rara vez o casi nunca
6. **¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?**
 - a) Altamente prevalente y recurrente



- b) Moderadamente frecuente
 - c) Poco frecuente o excepcional
7. **¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?**
- a) Regularmente en múltiples casos
 - b) Ocasionalmente, en algunos casos
 - c) Raramente o nunca
8. **¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?**
- a) Frecuente y organizada
 - b) Ocasional y dispersa
 - c) Poco frecuente o inexistente
9. **¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?**
- a) En la mayoría de casos investigados
 - b) En algunos casos específicos
 - c) En muy pocos o ningún caso
10. **¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?**
- a) Común y bien estructurada
 - b) Moderadamente común
 - c) Rara o excepcional
11. **¿Con qué frecuencia se aplican procedimientos de auditoría forense o análisis financiero especializado en estos casos?**
- a) En la mayoría de investigaciones relacionadas
 - b) En algunos casos, cuando se considera necesario
 - c) Rara vez o nunca se realizan

12. ¿Con qué frecuencia se identifica la utilización de terceros (testaferros) para ocultar la titularidad de los bienes?

- a) Consistentemente en la mayoría de casos
- b) Ocasionalmente, dependiendo del caso
- c) Raramente o no se observa

13. En su opinión, ¿qué tan habitual es la fragmentación de operaciones financieras para dificultar el rastreo del origen ilícito?

- a) Es una práctica común y sistemática
- b) Se presenta en ocasiones específicas
- c) Es poco común o anecdótica

14. ¿Qué nivel de presencia tienen las empresas fachada en las investigaciones de lavado de activos vinculadas a minería ilegal?

- a) Presencia significativa y recurrente
- b) Presencia limitada o puntual
- c) Ausencia o muy baja incidencia

15. ¿Con qué frecuencia detecta transferencias bancarias que presentan características atípicas o sospechosas?

- a) Frecuentemente, en la mayoría de casos
- b) En ciertos casos específicos
- c) Rara vez o casi nunca



16. ¿Qué tan prevalente es el uso de grandes cantidades de dinero en efectivo para las operaciones relacionadas con minería ilegal?

- a) Altamente prevalente y recurrente
- b) Moderadamente frecuente
- c) Poco frecuente o excepcional

17. ¿Con qué grado de regularidad se identifican cuentas bancarias en el extranjero vinculadas a las operaciones investigadas?

- a) Regularmente en múltiples casos
- b) Ocasionalmente, en algunos casos
- c) Raramente o nunca

18. ¿Qué tan común es la participación de intermediarios financieros especializados en estas operaciones ilícitas?

- a) Común y bien estructurada
- b) Moderadamente común
- c) Rara o excepcional

19. ¿Cómo calificaría la participación de familiares o allegados en las operaciones de lavado como intermediarios o facilitadores?

- a) Frecuente y organizada
- b) Ocasional y dispersa
- c) Poco frecuente o inexistente



20. ¿Con qué frecuencia se detectan redes de complicidad que involucran a diversos actores para facilitar el lavado?

- a) En la mayoría de casos investigados
- b) En algunos casos específicos
- c) En muy pocos o ningún caso



ANEXO 3

SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos										
Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda										
101:										
	P1. ¿Segarantiza acorreaimplem ntaciónalacaden	P2. ¿Enquém dialaformaliza ciónadocument	P3. ¿Quénivelde umplimientoregu lacionesisteenla	P4. ¿Cómoseverifica autenticidadde evidenciaseenla	P5. ¿Existecontrol adecuadoenla manipulaciónde	P6. ¿Elseguimient oevidenciasesufi cienteparament	P7. ¿Quéntasólas aformaciónde personadepresen	P8. ¿Seaplicanrigu ramentelosprotoc oladepresenacade	P9. ¿Cómoinfluye laevaluaciónde conocimientose	
1	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	c) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	c) Formalmente se as...	a) Las evaluaciones son...	
2	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
3	a) El sistema actu...	b) La falta de ri...	b) En la práctica, i...	c) Las medidas de verific...	b) Puno sufre la falta...	b) La cadena de cust...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
4	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	c) Las medidas de verific...	b) Puno sufre la falta...	b) La cadena de cust...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
5	c) Formalmente, s...	a) La document...	b) En la práctica, i...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
6	a) El sistema actu...	b) La falta de ri...	a) Las normativas...	b) Las verificaciones so...	a) La manipulación es...	b) La cadena de cust...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
7	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	b) Puno sufre la falta...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
8	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
9	a) El sistema actu...	a) La document...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	b) Puno sufre la falta...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
10	c) Formalmente, s...	c) Aunque la le...	c) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	c) Se argumenta que...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
11	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	c) Se argumenta que...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
12	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
13	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	a) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
14	c) Formalmente, s...	a) La document...	b) En la práctica, i...	c) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
15	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
16	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	c) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	c) Se presume que la...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
17	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
18	a) El sistema actu...	b) La falta de ri...	a) Las normativas...	b) Las verificaciones so...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
19	c) Formalmente, s...	b) La falta de ri...	a) Las normativas...	c) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
20	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	a) Las normativas...	c) Las medidas de verific...	b) Puno sufre la falta...	a) Los procedimientos...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
21	a) El sistema actu...	b) La falta de ri...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
22	b) Las autoridades...	a) La document...	c) En la práctica, i...	c) Las medidas de verific...	c) El control formal ex...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
23	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	c) El cumplimiento...	c) Las medidas de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
24	b) Las autoridades...	b) La falta de ri...	b) En la práctica, i...	b) Las verificaciones so...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	c) Formalmente se as...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
25	a) El sistema actu...	b) La falta de ri...	b) En la práctica, i...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	c) Formalmente se as...	b) La falta de evaluacione...	
26	c) Formalmente, s...	c) Aunque la le...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	b) Puno sufre la falta...	b) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	c) Formalmente se as...	b) La falta de evaluacione...	
27	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	c) El cumplimiento...	c) Las medidas de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	c) Se presume que la...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
28	a) El sistema actu...	a) La document...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	b) Puno sufre la falta...	b) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	c) Formalmente se as...	b) La falta de evaluacione...	
29	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	b) En la práctica, i...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	c) Formalmente se as...	b) La falta de evaluacione...	
30	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	b) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	b) La falta de recurso...	b) La falta de evaluacione...	
31	a) El sistema actu...	a) La document...	c) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
32	a) El sistema actu...	a) La document...	b) En la práctica, i...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	b) La cadena de cust...	a) La capacitación es...	b) La falta de recurso...	a) Las evaluaciones son...	
33	a) El sistema actu...	a) La document...	c) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
34	a) El sistema actu...	a) La document...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
35	a) El sistema actu...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
36	c) Formalmente, s...	a) La document...	c) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	b) La cadena de cust...	a) La capacitación es...	b) La falta de recurso...	a) Las evaluaciones son...	
37	a) El sistema actu...	a) La document...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	c) Se argumenta que...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
38	b) Las autoridades...	c) Aunque la le...	b) En la práctica, i...	a) El proceso de verific...	c) El control formal ex...	c) Se argumenta que...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
39	a) El sistema actu...	c) Aunque la le...	a) El cumplimiento...	a) El proceso de verific...	b) Puno sufre la falta...	a) La cadena de cust...	a) La capacitación es...	b) La falta de recurso...	c) Aunque se implement...	
40	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	a) Los protocolos, au...	c) Aunque se implement...	
41	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	b) Los procedimientos...	b) El sistema educativ...	b) La falta de recurso...	c) Aunque se implement...	
42	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	b) La cadena de cust...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	a) Las evaluaciones son...	
43	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
44	b) Las autoridades...	c) Aunque la le...	c) El cumplimiento...	c) Las medidas de verific...	c) El control formal ex...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	c) Formalmente se as...	b) La falta de evaluacione...	
45	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
46	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
47	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
48	b) Las autoridades...	b) La falta de ri...	b) En la práctica, i...	a) Las medidas de verific...	b) Puno sufre la falta...	b) La cadena de cust...	b) El sistema educativ...	b) La falta de recurso...	b) La falta de evaluacione...	
49	b) Las autoridades...	a) La document...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
50	b) Las autoridades...	a) La document...	c) El cumplimiento...	b) Las verificaciones so...	a) La manipulación es...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
51	b) Las autoridades...	b) La falta de ri...	a) Las normativas...	a) El proceso de verific...	b) Puno sufre la falta...	b) La cadena de cust...	b) El sistema educativ...	b) La falta de recurso...	b) La falta de evaluacione...	
52	b) Las autoridades...	a) La document...	b) En la práctica, i...	c) Las medidas de verific...	c) El control formal ex...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
53	b) Las autoridades...	c) Aunque la le...	a) Las normativas...	c) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	c) Se argumenta que...	c) Se presume que la...	c) Formalmente se as...	b) La falta de evaluacione...	
54	b) Las autoridades...	a) La document...	c) El cumplimiento...	c) Las medidas de verific...	b) Puno sufre la falta...	a) Los procedimientos...	a) La capacitación es...	a) Los protocolos, au...	b) La falta de evaluacione...	
55	b) Las autoridades...	b) La falta de ri...	c) El cumplimiento...	c) Las medidas de verific...	a) La manipulación es...	b) La cadena de cust...	b) El sistema educativ...	b) La falta de recurso...	b) La falta de evaluacione...	



ANEXO 4 Validez del instrumento

Investigador: <u>Lady Yasmin Apaza Yampava</u>		D.N.I. N°: <u>70112474</u>				
Título de la investigación:						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: <u>Mtro. Joel Fredy Pari Arcaya</u>		D.N.I. N°: <u>01322191</u>				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

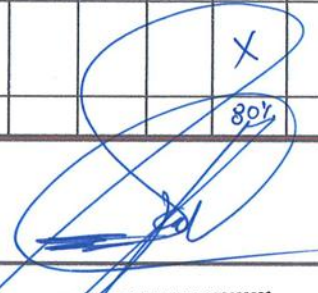
Firma
Mtro. Joel Fredy Pari Arcaya



ANEXO 4 Validez del instrumento

Investigador:		D.N.I. N°:				
Título de la investigación:						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto:		D.N.I. N°:				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADOR	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

 Firma Dr. C. Hugo N. Cavero Aybar C.A.L. 15650 C.A.P. 2587 RENACYT Rgto: P0070004 NIVEL V



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 05/01/2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LADY YASMIN APAZA YAMPARA

Dirección: JR. OCOÑA K-26

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70112474

Teléfono: 918925595 email: Ladyapazayam@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: ORIGEN LÍCITO Y LA AUTONOMÍA EN EL DELITO DELAVADO DE ACTIVOS VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL

EN EL DISTRITO DE ANANEA, LA RINCONADA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): LAVADO DE ACTIVOS, ORIGEN LÍCITO, MINERÍA AUTONOMÍA.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO – P05**

Firma de Autor



huella digital

05 de enero del 2026

Fecha